

C E S E D E N .

¿POR QUE LA GUERRA?
- (Segunda parte)

- Por D. Ricardo MUÑOZ JUAREZ, Capellán de la Armada.

Febrero 1986.

BOLETIN DE INFORMACION n° 189-X.

CAPITULO III

LA GUERRA ANTE LA TEOLOGIA MORAL

El siglo XX contempla la revisión, sometiéndola a nuevo estudio y crítica, de la teoría clásica acerca de la guerra justa. Las postreras conflagraciones mundiales, con sus horrorosos sacrificios de víctimas y bienes de toda especie y apocalípticas consecuencias, obligan al católico a replantearse la posibilidad de que las guerras modernas reúnan los requisitos en la parcela de la legitimidad.

La problemática se enfoca hoy, principalmente, sobre la cuestión de la guerra atómica y termonuclear en una contienda generalizada entre naciones. "La Iglesia -decía Pío XII en 1956- detesta la guerra y sus horrores, especialmente ahora en que los medios bélicos destructivos de todos los bienes y de toda la civilización amenazan a la temerosa humanidad (1). Y Pablo VI, en su discurso con motivo de su aniversario del viaje a la sede de la Organización de las Naciones Unidas, se expresaba así en 1966: "El tema de la paz y de la guerra es materia de inagotables reflexiones, porque se refieren a una realidad humana de sumo interés y siempre expuesta a los más graves e imprevisibles cambios" (2). Ultimamente, Juan Pablo II nos dice en su enciclica "Dives

(1) Pío XII: en A.A.S., XL/6 (1956), pág. 291.

(2) Pablo VI: en "Ecclesia", 1966, pág. 2341.

in misericordia": "Los medios técnicos a disposición de la civilización actual ocultan, en efecto, no sólo la posibilidad de una autodestrucción por vía de un conflicto militar, sino también la posibilidad de una subyugación "pacífica" de los individuos, de los ambientes de vida, de sociedades enteras y de naciones que por cualquier motivo pueden resultar incómodos a quienes disponen de medios suficientes y están dispuestos a servirse de ellos sin escrúpulos" (1).

De aquí que en los últimos años se hayan recrudecido todos los movimientos pacifistas y antimilitaristas. ¿Ha alterado la Iglesia la inequívoca doctrina anterior sobre la guerra? Veamos en este capítulo tercero cuál ha sido la evolución de la doctrina moral, sobre todo en la doctrina del Concilio VATICANO II, ya que se han producido diversas tentativas de presentar, abierta o solapadamente, la doctrina conciliar como derogadora o, al menos, modificadora de la tradición católica (2).

Pero para entrar de lleno en el estudio de lo que es la guerra, concretamos ahora los conceptos de la misma, fijándonos, sobre todo, en el derecho de guerra a través de la sociología moderna y de la política llevada a cabo por los Estados hasta nuestros días, para adentrarnos después en la doctrina moral y su evolución.

1. DEFINICION DE LA GUERRA

Es probable que el hombre comenzase a pensar en la guerra al disputarse la posesión de una caverna más apetecible o el aprovechamiento exclusivo de un territorio de caza más prometedor, considerándola como un estado natural de autodefensa, en pugna con los sentimientos de paz impresos por Dios en su alma, y con el posible temor a tener en cuenta ante las consecuencias fatales, que le inclinaban a mantener una actitud pacífica. El pensamiento, junto a las circunstancias y al sentimiento predominante, le condujo a su justificación o condena, a defenderla o a combatirla ideológicamente, a definirla y a clasificarla, a considerarla objeto de estudio como ciencia y como arte, a inventar medios ofensivos y defensivos -en gran manera y medida promotores del progreso en tiempo de paz- y a encauzarla jurídicamente y moralmente. Sería interminable, si no imposible, la exposi-

(1) Juan Pablo II: Encíclica "Dives in misericordia", V, 11.

(2) Gonzalo Muñoz Vega: Op. cit., pág. 145.

ción de las ideas, conceptos y definiciones emitidas por el hombre respecto a ella.

Noción de la misma

Se halla generalmente admitido que esta palabra es de procedencia germánica (werra), grito de combate que significa "disputa", de donde han salido el "wehr" del alemán moderno, el "war" del inglés, el "guerre" del francés y el "guerra" en el bajo latín, el italiano, el portugués y el español; pero la etimología de la palabra, de hecho, no arroja luz alguna sobre el concepto. En la lengua castellana hizo su aparición a finales del siglo XII en el poema del Conde Fernán González, y más tarde en una carta del santo rey Fernando a su padre, Alfonso IX de León; siendo en el siglo XIII cuando se generalizó el empleo de este vocablo, que se encuentra ya repetidamente en las Partidas de Alfonso X el Sabio, con el significado antes indicado: concretamente pasa a figurar ya, como materia tratada, en el título 23 de la 2ª de las "Siete Partidas", y en los títulos V, VI y VII del "Espéculo", desplazando a los términos "lid", "fonsadera", "facienda", "batalla" y otros empleados con anterioridad (1).

Con este significado, como con los del equivalente en otros idiomas antiguos y modernos, se quiere expresar en general la idea de "disputas violentas", pudiendo aplicarse incluso a las que tienen lugar entre todos los seres del reino animal a causa de la ley de selección natural y supervivencia del más fuerte. Pero el ser humano, al referir tal idea a las luchas propias, guiado por el propósito de justificarlas, se esforzó, para tranquilizar su conciencia, en definirla de acuerdo con su propio pensamiento y concepción del fenómeno.

La Real Academia de la Lengua Española da como significado de la palabra "guerra" el de: "disuasión y rompimiento de paz entre dos o más potencias", pero también señala como acepciones "pugna" y "disidencia entre dos o más personas", al igual que "toda especie de lucha y combate" (aunque sea en sentido moral). Asimismo se hallan en los diccionarios las acepciones de "estado de hostilidad entre naciones, pueblos, tribus, etc...", y en sentido figurado "oposición de una cosa con otra". Quizá ninguna de ellas abarque por sí sola todas las posibilidades de la idea que la voz pretende expresar. Si unas veces parecen limitar

(1) Cfr. Ibarra Burillo, A.: El credo del soldado, Edit. Gráficas Aragón, Madrid 1958, 490 págs.

se a contemplar el enfrentamiento armado de distintas naciones, otras minimizan el concepto hasta resultar equivalente a pelea o riña, de palabra u obra, entre varios individuos. La dificultad de la definición consiste en la amplia gama de aquellas posibilidades y en las numerosas acepciones que por extensión analógica de la idea ha introducido el uso vulgar del vocablo.

Refiriéndonos a la acepción principal, a la que hizo nacer el vocablo, mencionemos algunas de las definiciones formuladas por autores de todos los tiempos que contemplan el fenómeno de la guerra desde distintos puntos de vista, apoyándose en alguna de sus características, de sus causas o de sus fines. Podríamos decir que todas juntas desarrollan la idea de lo que es la guerra en todos sus aspectos.

Según Bardín "políticamente la guerra es un armamento de nación a nación, o un empeño de fracción a fracción; es una serie más o menos prolongada de hostilidades entre dos o más pueblos, cuyos ejércitos salen a campaña; es un estado de cosas a veces provocado por insultos, una necesidad a veces impuesta por la fuerza; un fruto de la venganza". Para Bluntschi la guerra es "el conjunto de los actos por lo que un pueblo o un Estado hace respetar sus derechos, luchando con las armas en las manos contra otro pueblo u otro Estado". Funk dice que "es el acto político por el cual varios Estados, no pudiendo conciliar lo que creen son sus deberes, sus derechos o sus intereses, recurren a la fuerza armada, para que ésta decida cuál de entre ellos, siendo el más fuerte, podrá, en razón de su fuerza, imponer su voluntad a los demás". Grocio la define, diciendo que "es la situación de aquellos que procuran ventilar sus diferencias por la vía de la fuerza", mientras Guizot la concibe como "el juego sangriento de la fuerza y del azar", y La Barre como "estado de lucha armada entre dos naciones" (1).

Abundando en otros matices, López Muñiz sostiene que es "el hecho de fuerza a que acude un partido político o sistema social para lograr su supervivencia, o imponer la práctica de sus teorías a las demás naciones". Montemccoli afirma que es "la posición de un ejército que toma la ofensiva por todos los medios, con objeto de vencer", y Napoleón escribe que es "un juego serio en que compromete uno su reputación, sus tropas y su patria". "La guerra -dice Olivart- es el litigio entre las -

(1) Almirante, J.: Diccionario Militar, Madrid 1869.

naciones que defienden sus derechos, en el cual es el juez la fuerza y sirve de sentencia la victoria". Rustow la define como "lucha premeditada y metódica de dos partidos, que con el auxilio de sus fuerzas armadas, tratan de alcanzar un fin político"; y Villamartín como "choque material de los elementos de daño y defensa de que disponen dos poderes sociales que se hallan en oposición de intereses" (1).

Por nuestra parte, sin pretender mayor fortuna en la superación de la dificultad inherente al propósito definitorio de este Proteo conceptual, decimos que la guerra no es otra cosa que la actitud continuada, pero transitoria que adoptan dos o más colectividades políticas para dirimir sus diferencias por medios violentos o por la simple amenaza de usarlos.

La guerra se ha interpretado siempre como el último recurso a emplear cuando los derechos de los pueblos distintos se interfieren. Aunque realmente no puede darse una colisión de derechos ante la justicia, pues el derecho es una potestad racional inviolable. Por otro lado, el número de definiciones habidas, como hemos visto, tan amplio y diverso con relación a este fenómeno humano es una prueba evidente del interés que ha despertado su estudio, y de la variedad de puntos de vista desde los que ha sido enfocado. Y no podía ser menos, ya que la guerra en sí misma, por sus tremendos efectos en lo cualitativo y en lo cuantitativo, es un hecho trascendente (2).

En nuestros días, por primera vez en la historia del mundo, las guerras son mundiales; por primera vez se tiene la impresión de que ponen en peligro, no sólo la vida de un pueblo, no sólo una civilización, sino, según se afirma, el patrimonio biológico y la existencia misma de la especie humana. La guerra había sido hasta ahora un instrumento de la política de los Estados. Y no es que haya dejado de serlo, pero hoy son los Estados más poderosos los que con más temor miran este instrumento que les puede estallar entre las manos. Por primera vez se diría que sus hombres de gobierno se sienten, real y verdaderamente, ante un peligro -la guerra mundial-, que por igual les importa evitar.

(1) López Muñoz, G.: Diccionario Enciclopédico de la guerra, Madrid 1945.

(2) Cfr. González Ruiz, E.: Op. cit. pág. 15.

Sin embargo, resulta cierto que en el desarrollo de las relaciones humanas no faltan circunstancias para que se manifiesten, al menos, aparentemente causas fundadas de oposición. Si existiera entonces un poder supranacional o universal, con potestad para enjuiciar y dictar sentencia, apoyada con la fuerza suficiente para imponer la legitimidad del derecho, los conflictos resultarían zanjados sin más dificultades ni trascendencia. Pero, como ese poder no existe, a pesar de los intentos que se han hecho para crearlo, un Estado se transforma en opresor de otro, y se produce la guerra que, si se extiende con la participación de otros Estados, toma dimensiones colosales y puede alcanzar límites insospechados.

Mientras el señalado proceso estructural del mundo no se logre, ni se consiga tampoco la total recristianización de las conciencias humanas (metas ambas de las cuales estamos desgraciadamente tan lejos), la guerra se nos aparece con toda su crudeza, como un hecho cotidiano que tenemos que enjuiciar desde un punto de vista moral. La guerra, siendo un mal, puede ser necesaria desgraciadamente en el presente estado de naturaleza caída del hombre.

Sus antecedentes

La guerra marcó el inicio de las relaciones entre los pueblos y ha existido para desgracia de la humanidad prácticamente sin interrupción. Podemos decir que no se puede construir un idilio sobre ninguna época de la Historia de la Humanidad. Sólo nueve veces durante mil años estuvo cerrada la puerta de Jano, como señal de que Roma vivía en paz (1). Algunos fijan su origen en la lucha fratricida entre Caín y Abel, habiendo quien la remonta al combate de los ángeles buenos contra los malos, para hacerla más antigua que la misma humanidad.

Pero tal como concebimos la guerra, podemos afirmar que ésta hizo su aparición cuando las tribus primitivas sedentarias tuvieron necesidad de preparar su defensa, como hemos visto anteriormente, para prevenir los ataques deseados por la ambición de las tribus vecinas o por los agresivos pueblos nómadas (2).

(1) Wanty, E.: Op. cit. pág. XIII.

(2) Cfr. Russell, Cl.: The Natural History of violence. Charlotte Otten (ed.), Aggression and Evolution, págs. 240-273, Lexington, Mass.: Xerox College Publishing, 1973.

Desde entonces hasta nuestros tiempos, las guerras han ido jalando las etapas de la evolución histórica del mundo. Y así, las crisis periódicas, que han sufrido los pueblos, han desembocado inevitablemente en la guerra, como un mal insoslayable, mientras no cambien tanto los hombres como para que pueda dejar de ser "re medio de las cosas sin remedio".

Según la moderna antropología, la guerra es un fenómeno que acompaña al hombre desde el momento en que se constituyen las sociedades políticas, y parece un ideal inalcanzable el hacer lo desaparecer del horizonte de la existencia humana. Incluso hoy, cuando los ingentes medios de destrucción que se poseen, exigen que se ponga fin a toda posibilidad de choque material entre las grandes potencias y por ello parece que se ha llegado a borrar la palabra guerra del repertorio de la política mundial, reaparece protéricamente, adoptándose nuevas formas bélicas que eviten el enfrentamiento, pero dejan íntegro el contenido sustancial de imposición de voluntad que caracteriza siempre a las guerras.

Sus causas próximas

Las causas de las guerras son muy variadas y complejas, como vimos en la primera y segunda parte de esta obra. Antiguamente nacían las guerras de las diferencias de religión o de oposición de opiniones, las alimentaban las luchas dinásticas, se hacían para lavar las ofensas del honor o para implantar la hegemonía sobre los pueblos.

Pero, en realidad, las guerras no son otra cosa que "la continuación de la política por otros medios", como afirma Clausewitz (1). Pese a la antigüedad de esta afirmación -su vida y su obra se producen a caballo de los siglos XVIII y XIX-, esta definición de la guerra conserva una vigencia plena y ello es debido a que Clausewitz no menciona el tipo de agresividad que caracteriza a la guerra, permitiendo así la aplicación de un número indeterminado de calificativos capaces de matizar la guerra por los instrumentos de violencia empleados en ella.

Que esto es así, no admite dudas, Si la política es la programación de la vida de un pueblo, la guerra es una parte

(1) Clausewitz, K. von: De la guerra, pág. 58. Editorial Mateu, Barcelona 1972, 348 págs.

de esa programación, estimada como necesaria en un momento determinado, para continuar hacia el fin último el camino que se trazó previamente. Y así, el empleo de los recursos de una tecnología psicológica para dominar la voluntad de un adversario, determina la continuidad de la política por otros medios, diferentes a los de la diplomacia, la economía o la convivencia rigurosamente pacífica.

Este mismo tipo de guerra psicológica puede no crear situaciones jurídicas de excepción, ni necesitar de un cierto grado de actividad militar, ni tan siquiera determinar forzosamente una tensión política elevada.

Aquella complejidad progresiva de los fenómenos sociales, en que algunos tratadistas han hecho consistir la guerra, ha desembocado en una dificultad de precisión concreta de este fenómeno histórico y la invalidación de conceptos trazados por hombres de indiscutible valía, y en la necesidad de una revisión continuada de los criterios que podamos sustentar en un momento dado.

Realmente las causas verdaderas distan mucho, por lo general, de ser las que se alegan oficialmente por los beligerantes, y dentro de su complejidad es de encontrar a menudo una base utilitaria o comercial. Si relacionamos las causas aparentes que determinaron las guerras mundiales pasadas con las consecuencias de ellas derivadas, concluiremos que los resultados no concuerdan con los principios (1). Aunque las verdaderas razones que impulsan a la guerra se suelen mantener secretas, éstas están asociadas con el ansia de dominio, los mercados, las materias primas, los problemas financieros, industriales, comerciales, la expansión territorial..., que crean la oposición de intereses vitales para los pueblos y las causas próximas que promueven las guerras de nuestro tiempo. Los últimos Papas clamarán poderosamente la atención sobre este extremo, señalando que el obstáculo para la concordia entre los pueblos será la excesiva desigualdad en las oportunidades de acceso a las riquezas del mundo, que han sido dadas por Dios a todos los hombres. (2).

(1) Cfr. Bouthoul, G.: El fenómeno guerra, col. Tribuna, edit. Plaza-Janés, Barcelona 1971, 294 págs.

(2) Cfr. Encíclicas "Pacem in terris" de Juan XXIII y "Populorum Progressio", de Pablo VI, así como "Redemptor hominis" y "Dives in misericordia" de Juan Pablo II, donde esta afirmación se desarrolla ampliamente.

Clasificación de las guerras

Ante un fenómeno tan complejo, como la guerra, para clasificarla habría que analizar todo el posible contenido de la misma: el sujeto, el propósito, su teatro y su método. Habría - que exponer los medios ensayados para evitarla, desde las orda-
lías hasta la Organización de las Naciones Unidas. Habría que es-
tudiar sus etapas de preparación, declaración, comienzo, desarro-
llo, paralización y definitiva terminación. Habría que mostrar
su evolución a través de la Historia, contemplarla como objeto
de regulación jurídica especial, mostrarla como ciencia y arte -
propios. Serían posibles varios volúmenes.

Nos limitaremos solamente a definir con brevedad sólo algunos de sus principales tipos. Atendiendo a las varias circuns-
tancias que tienen relación con la guerra, podemos establecer la
clasificación de las mismas, según los aspectos diversos que de
ellas pueden apreciarse:

a) Por su causación: justas o legítimas, e injustas o ilegítimas; distinción ésta que ya admitían los romanos.

b) Por razón de su finalidad: religiosa, de sucesión al trono o dinásticas, políticas, de independencia, de conquista y coloniales o de protectorado.

c) Por su extensión: interior o civil, y exterior o internacional, que puede alcanzar la denominación de mundial o global.

d) Por su naturaleza y posición de los contendientes: ofensiva o de iniciativa, y defensiva o de resguardo.

e) Por el teatro de operaciones: terrestre, marítima o aérea. En las guerras modernas suelen darse los tres tipos simultáneamente, siendo muy frecuentes las acciones aereo-terrestres, las aereonavales y las de apoyo desde el mar a las fuerzas de tierra.

En la guerra marítima son de apreciar estas modalidades: de superficie y submarina.

f) Por la organización y desarrollo de las operaciones: regular o de ejércitos, e irregular o de partidas, guerrillas.

g) Por su carácter y elementos que intervienen: limitadas, que es la guerra clásica; la que en el pasado hacían los

ejércitos, orientando sólo una parte de las energías del país hacia el combate con el enemigo. Y guerra total, que es la que corresponde al concepto moderno de la guerra, considerando la nación como una unidad de acción bélica, en la que todos los ciudadanos y energías se hallan implicados para participar de una u otra forma en la contienda.

Aparte de la clasificación anterior, es interesante considerar otras acepciones que aparecen también en algunos tratadistas de la guerra:

a) Guerra de invasión: la que se realiza ocupando territorio extranjero.

b) Guerra de reconquista: la que se hace para sacudir el yugo del invasor. En este tipo de guerra se puede incluir la de emancipación colonial.

c) Guerra santa o de Cruzada: la que persigue defender o extender la religión. Por extensión se da este nombre también a la lucha entablada para sostener las tradiciones y valores morales de un pueblo.

d) Guerra de intervención: cuando una nación interviene por la fuerza en los asuntos internos de otra.

e) Guerra de represión: la que tiene por objeto dominar una insurrección o sublevación.

f) Guerra directa: la que se hace abiertamente, con las armas en las manos. Indirecta, cuando se da intervención encubierta en un conflicto, apoyando con armas, hombres u otros medios a uno de los bandos.

g) Guerra de propaganda: la que va dirigida a propagar o introducir las ideas políticas de un país en otros. Una modalidad interesante de este tipo de guerra es la llamada "guerra psicológica", tendente a destruir las fuerzas morales del contrario.

h) Guerra de posiciones: la que se caracteriza por la estabilidad de los frentes de combate.

i) Guerra de minas: la que se refiere al empleo de estos artefactos.

j) Guerra química: la que utiliza agresivos químicos.

k) Guerra bacteriológica: la que se fundamenta en el empleo de gérmenes patógenos productores de epidemias.

l) Guerra atómica: la que tiene su base en el empleo de los explosivos extraordinarios que se obtienen con la desintegración del átomo.

m) Guerra psicoquímica (la guerra del futuro): consistirá en una de las sustancias químicas que alteren por completo la conducta del combatiente y trastorne su razonamiento, transformándolo durante horas o días, actuando como tales durante todo ese tiempo (1).

El uso de las drogas en situaciones bélicas no es nuevo, ya que desde la antigüedad ha habido tribus salvajes que se embriagaban antes de entrar en combate. Y hoy día en cualquier buque, aeronave o posición frente al enemigo, el jefe no se podrá fiar de ningún soldado en que sospechara indicios de intoxicación. El contenido de dos maletas de LSD podría poner fuera de combate a los habitantes de un enorme país y obligarles a rendirse, como afirma el profesor Sindney Cohen, Jefe del Departamento de Medicina Psicosomática del U.S. Veteran Hospital de Los Angeles, en los Estados Unidos de América (2).

Factores sociológicos

Un estudio serio, en nuestra reflexión, no debe pasar por alto los planteamientos sociológicos y políticos que acarrearán las guerras, dentro de una teología de las realidades terrenas. La noción ordinaria de la guerra contiene hoy necesariamente un elemento internacional. La guerra es lucha armada entre Estados, esto es, entre entes políticos independientes y soberanos. Pero, desde un punto de vista sociológico e histórico, es un fenómeno más complejo que no sólo incide en la esfera de las relaciones interestatales.

La sociología moderna está descubriendo, en efecto, la enorme complejidad del fenómeno bélico como una manifestación

(1) Flores, A. Op. cit., págs. 20-22.

(2) Flores Hernández, F.: Uso de las drogas en situaciones bélicas, en "Revista General de Marina", Enero de 1981, pág. 41-48.

de la lucha y antagonismos sociales, de los cuales la guerra es la manifestación más extrema. Si con Simmel, se acepta como componente de toda forma de convivencia humana "una relación cuantitativa de armonía y desarmonía, de asociación y competencia, de favor y desfavor" (1), acaso se capte con ello mejor la raíz profunda que el fenómeno bélico ha tenido y sigue teniendo en la historia de la humanidad. O, dicho de otra manera, la lucha social no contiene exclusivamente elementos negativos, asociales, sino que puede estar cargada profundamente de un contenido que debe captar adecuadamente el orden social de ese grupo humano en el que surge el conflicto.

Tratamos simplemente de poner en claro que en todo conflicto social, y también en el bélico como máxima expresión de éste, se dan irremisiblemente mezclados elementos positivos y negativos, de sombra y de luz, que son los que confieren al conflicto ese carácter ambivalente que le es peculiar. En una visión que podríamos llamar clásica, y que estuvo vigente especialmente en el siglo XIX, la guerra y la paz fueron tomadas como dos categorías de comportamiento social y político, relacionadas recíprocamente y dialécticamente entre sí (2).

Nuevos planteamientos

La realidad del mundo actual está cambiando tan aceleradamente que el planteamiento clásico de lo que son las guerras se ha modificado notablemente. Si examinamos las relaciones entre los pueblos, constatamos en primer lugar la "interdependencia", cada vez más palpable, en la comunidad internacional. La totalidad de la guerra moderna, a su vez, ha modificado radicalmente el concepto clásico de Clausewitz, según el cual la guerra era "la continuación de la política, aunque por otros medios" (3). La oposición ideológica con su epifenómeno de la guerra fría de un lado y de otro esa casi "comunión" internacional, han creado un estado latente y permanente de guerra civil universal.

-
- (1) Cfr. Verstryngge, J.: Una sociedad para la guerra. Centro de investigaciones sociológicas, Madrid 1979, 404 págs.
 - (2) Díaz de Villegas, J.: La guerra política. Ediciones del Movimiento, Madrid 1966, 374 págs.
 - (3) Clausewitz, K. von.: De la guerra, pág. 58. Edit. Mateu, Barcelona 1972, 348 págs.

Puede hablarse así de un fenómeno de "horizontalización", de proyección en extensión horizontal del fenómeno bélico. La limitación y localización de las guerras modernas es un asunto cada vez más difícil de resolver. Pero paralelamente viene teniendo lugar otro fenómeno singular de "verticalización". Esa misma visión clásica de la guerra había excluido a la guerra civil de las instituciones internacionales. Las contiendas civiles eran cuestiones meramente internas de los Estados que las sufrían. A esta verticalización ha contribuido también decisivamente la guerra revolucionaria (1).

En esta estructura de interdependencia que es nota característica del mundo actual, buena parte de los conflictos internacionales son también conflictos internos. Paz interna y paz internacional son dos cosas en sí indivisibles. La acción combinada de investigaciones en el campo del Derecho Internacional y de las Relaciones internacionales, junto con las de la Sociología, ha puesto hoy más en claro, en otro aspecto, la complejidad del fenómeno de la guerra. Con anterioridad se venían diferenciando distintas clases de guerra: religiosas, coloniales, de comercio, de expansión, etc. Pero, en sustancia, se tenía una visión simplista y homogénea.

Una primera observación a tener en cuenta es que la decisión soberana sobre la guerra y la paz, el clásico "ius ad bellum" del siglo XIX está en crisis en nuestros días. La soberanía estatal ha perdido en este terreno gran parte de su independencia original. Porque, cuanto mayor sea el grado de integración de los Estados particulares en un sistema, por ejemplo, la OTAN o el Pacto de Varsovia, mayor será la exigencia y presión ejercida sobre ellos para que conformen sus actitudes individuales a las líneas generales del grupo, trazadas autoritariamente por la potencia dominante dentro de él (2).

Esta nueva situación ha modificado notablemente la base sociológica del conflicto bélico, diversificándolo. En términos generales podríamos distinguir los siguientes tipos:

-
- (1) Cfr. Brodie, E.: Guerra y Política. Fondo de cultura económica, México 1978, 480 págs.
 - (2) Wright, Qn.: A Study of War. University of Chicago Press, Chicago 1965.

a) El conflicto directo entre dos o más potencias mundiales, cabezas de fila de un sistema. Dicho conflicto englobaría a la mayor parte de los Estados, alineándolos en uno y otro campo. La revolución tecnológica ha hecho racionalmente imposible un tal enfrentamiento; ello equivaldría a una hecatombe planetaria.

b) Un conflicto semi-indirecto por sustitución o representación a escala inferior entre aliados de uno y otro bando. La interposición de "otros sujetos" podría mantenerlo y localizarlo en cierta medida.

c) La intervención unilateral y directa de una potencia mundial sobre un aliado del otro bando. Pero con una salvedad muy importante: en ningún caso debería tratarse de una zona muy sensibilizada, en donde el sistema de seguridad colectiva actuando sobre él generalizaría el conflicto.

d) El conflicto dentro de cada sistema; de ordinario entre la potencia rectora y un Estado disidente. Sería ésta una forma especial, nueva en el Derecho Internacional. Podemos afirmar que tales conflictos adoptarían la forma de una intervención.

e) Finalmente, el conflicto entre terceros Estados; pero en el que ambos bloques y particularmente las grandes potencias estarían interesadas, aunque por motivos diferentes (1).

Si miramos el panorama actual de los dos grandes bloques ideológicos, en que está dividido el mundo, nos encontramos ya con varios de estos tipos de conflictos bélicos. Lo que pone de manifiesto la inestabilidad cada vez mayor, en que la humanidad se ve envuelta.

Aspectos jurídico-internacionales

La nota esencial del poder político en la esfera internacional es su fraccionamiento. El Derecho Internacional, como todo orden jurídico, busca como fin último la consecución

(1) Duchacec, I.: Conflict and Cooperation among Nations, New York 1960.

de la paz social en la que los encontrados intereses se armonizan en pacífica convivencia. Es inútil perdernos ahora en consideraciones "ius filosóficas" sobre si la coerción es elemento esencial en la norma jurídica. Conformémonos con afirmar que la paz social se realiza dentro de un determinado grado, allí, donde por razones diversas se ha producido un fenómeno de concentración y monopolización del empleo de la fuerza (1). De aquí que quepa apuntar una nota diferenciadora del orden internacional por referencia a los órdenes estatales: la desorganización y fraccionamiento del poder político en la comunidad internacional.

En contra de lo que pudo "profetizarse" hace unos decenios sobre el declive de las soberanías nacionales, la realidad internacional muestra una evolución distinta, y en cierto sentido contraria a la anunciada. Porque el número de Estados no ha dejado de crecer y por razones varias es una nota común en la actitud de los Estados nuevos el acento y hasta la carga irracional que colocan en su soberanía nacional. Es interesante también marcar la condición terrícola del Estado moderno para una mejor comprensión de ese fenómeno de fraccionamiento de poder. Son precisamente los Estados, particularmente en tanto que "soberanías territoriales", los que constituyen el fundamento de este orden internacional, que se constituye y depende del "consensus" de ellos (2). La paz internacional, desde el siglo XV hasta el momento, ha estado en función de la estabilidad o inestabilidad de las competencias territoriales entre esos distintos Estados, como elementos o factores del orden internacional.

Queda así colocado el Estado en una "asimetría ética y jurídica". El Orden Internacional permite a los Estados "hacia afuera" lo que ellos "hacia dentro" han de prohibir forzosamente; o, en otros términos: el mismo Estado que se siente legitimado en lo interno por el orden que establece o implanta, recela del establecimiento de un orden internacional que reduzca su libertad de acción. Policía y Ejército no son elementos armónicos de una misma necesidad; en cierto sentido son contradictorios. Los ejércitos nacionales, para algunos, vienen a ser una manifestación de la reticencia en la que todavía los Estados nacionales se encuentran respecto de la implantación de una policía internacional.

(1) Costé, R.: *Moral Internacional*, Edit. Herder, Barcelona 1967, 776 págs.

(2) Visscher, C.: *Theories et réalités en droit international public*, París 1960.

Pero nos encontramos con que este planteamiento ha comenzado a ser radicalmente modificado por factores nuevos. No o^í videmos que la noción de guerra o uso de la fuerza en el derecho internacional clásico partía de un presupuesto; a saber, que las guerras son llevadas por grupos dominantes en nombre de grupos nacionales. Pues bien es hoy claro, que un riguroso análisis del fenómeno bélico no puede aceptar como único centro de impulsión, y por tanto, de imputación, a las "sociedades nacionales". La noción clásica de la guerra, como "acto colectivo nacional", vemos que no tiene el valor de antes (1).

Por otro lado, la guerra, toda guerra ha dejado de ser una cuestión de interés directo reducido a las partes contendientes para transformarse en una "cuestión de orden público general" (problema de la seguridad colectiva). Es más, la fuerza destructora de las modernas armas hace irreal la distinción clásica entre población civil y ejército o fuerzas combatientes. Los ejércitos nacionales no aparecen ya como protectores y defensores de la población civil, sino que en esta época de "equilibrio en el terror atómico" les corresponde más bien la de meros "vengadores con retraso" de una venganza ya inútil.

Finalmente, la totalización de la guerra moderna se viene manifestando también desde la primera guerra mundial, en que no hay sistema de gobierno y hasta Estado, con consistencia suficiente para sobrevivir a una derrota. Las guerras se han convertido desde tal momento en una cuestión de vida o muerte para los distintos sistemas políticos. Ponen al descubierto, en toda su descarnadura, el esqueleto del cuerpo social en sus elementos más primarios.

2. EL DERECHO DE GUERRA

Desde una perspectiva filosófica la guerra representa la fuerza, el ímpetu irracional, la irrupción vital incontralada, como opuesta a la norma, a la planificación y racionalización del convivir social. Con relación al Derecho, sin embargo, la guerra es conceptualizada de modo distinto. Así, para la concep-

(1) Cfr. Aron, R.: Paix et guerre entre les nations, París 1962.

ción del antiguo Derecho Romano, la guerra es la materia regulada por el Derecho, entendido como un modo y cauce de defender unos intereses en pugna con los de otras personas. Y según la concepción helénica (griega), que más tarde se impuso, el Derecho representa el cauce de la paz, el medio para reglamentar racionalmente el convivir social, de modo que desaparezcan los posibles conflictos. Ambos modos de entender el Derecho y la guerra persisten a lo largo de la historia (1).

Las posturas pacifistas están ligadas a las posiciones ideológicas planificadoras, racionalizadoras de la convivencia, que buscan acomodar las conductas de un esquema ideal y abstracto, cercano a la utopía. El Derecho entendido como cauce de la guerra está ligado ideológicamente a posiciones liberales, para las que el Derecho representa un mero cauce que garantiza el libre juego de las fuerzas sociales en la lucha competitiva.

Desde otra perspectiva, la guerra, entendida como colisión entre pueblos o naciones, es un hecho que ha de ser clasificado como justo o injusto. ¿Dónde se encuentra la justicia o la injusticia de una guerra? He aquí el punto oscuro del fenómeno bélico. Porque hoy ha cambiado el concepto clásico del mismo. La guerra ha pasado, de ser actividad limitada a los ejércitos en lucha y reglada, a ser una actividad encaminada a la destrucción total de un país: su economía, su industria, e incluso la población civil.

Esto ha llevado a algunos a plantearse si, en razón de los males tan grandes que acarrea toda guerra, hoy día no puede hablarse ya de guerra justa. Una respuesta afirmativa resulta extremista y simple. Porque es preciso distinguir entre guerra limitada y guerra mundial; es preciso desglosar como cuestiones distintas la del trato de los prisioneros, la situación de los países ocupados, las armas atómicas y bacteriológicas, etc... Pero tampoco falta otro planteamiento belicista, que propugna la guerra revolucionaria considerando injusta toda paz que favorezca un orden social injusto. La respuesta adecuada a este planteamiento obligaría a distinguir los diversos aspectos implicados en una guerra (2).

(1) D'Ors, A.: De la guerra y de la paz, Madrid 1954.

(2) De la Briere, I.: El Derecho de la guerra justa, México 1944.

Naturaleza de este derecho

En el contexto de la sociedad internacional clásica o inorgánica, el acto bélico se justifica en general en tanto, en cuanto es el único medio del que en última instancia disponen los Estados, en ausencia de una autoridad superior común a ellos, para hacer valer sus derechos frente a quienes pretenden ignorar los o violarlos (1). En tal contexto, pues, la legitimidad formal del recurso a las armas hace de que por encima del Estado no haya ninguna entidad con capacidad para vindicar un acto ilícito.

El Estado, emisor y receptor a la vez de la norma jurídica, y único titular legítimo del derecho a hacer la guerra ("ius ad bellum"), despliega una acción formalmente legítima al actuar violentamente "pro suo". Pero, en el contexto de la moderna sociedad internacional organizada, todo este esquema tradicional justificador de la "vis privata" estatal merece ser sometido a revisión (2).

A lo largo de la historia, el Derecho se ha venido ocupando de la guerra, como de un mal necesario que es posible, si no erradicar definitivamente, sí humanizar, sometiéndolo a ciertas reglas de fondo (relativas, sobre todo, al justo motivo para tomar las armas) y de forma (relativas, a los modos de hostilizar, permitidos y prohibidos: "ius in bello"). En tal sentido, sólo con reservas puede acogerse el aserto ciceroniano: "si lent leges inter armas" (callan las leyes, cuando están por medio las armas).

Evolución del mismo

Ningún pueblo, por primitivo que sea, desconoce las prácticas guerreras ni ciertas normas reguladoras de las mismas. No son ajenas a los pueblos antiguos instituciones tales como - las alianzas, las treguas, etc. No obstante, durante largo tiempo, la evolución tradicional de la reglamentación jurídica de la guerra se realiza casi exclusivamente por los cauces consuetudinario y doctrinal.

(1) Rolin, A.: Le droit moderne de la guerre, Bruselles 1920.

(2) Kotsch, L.: The Concept of War in Contemporary History and International Law, Ginebra 1956.

Si bien en las legislaciones primitivas (sobre todo hebráica, china e hindú), se contenían ciertas normas bélicas humanitarias, la idea central era la de la discriminación del extranjero, del bárbaro ("no heleno", en expresión griega), a quien, en Roma, se identificaría como "hostis" y sería lícito combatir: "Adversus hostem aeterna auctoritas esto". No desconocieron, sin embargo, los romanos las leyes de honor del guerrero, y en particular sometieron la guerra a preceptos rituales (propios del "iūs fetiale", por el que el "pater patratus" feicial hacía al enemigo la pública reclamación o "repetitio rerum"), sin la concurrencia de los cuales el "bellum" no podía ser un "bellum pium". Aquí, aunque en su rudimentaria manifestación, ritual o formal, encontramos el origen de la teoría de la guerra justa, que sería desarrollada magistralmente, en el marco pacifista cristiano en que la "charitas" era un nuevo y precioso factor, por la Teología Escolástica aprovechando la valiosa aportación agustiniana y principalmente por los españoles Francisco de Vitoria y Francisco Suárez, así como por la Escuela Española de Derecho Internacional del siglo XVII, en la que destacan Soto, Azpilicueta, Covarrubias, Melchor Cano, Bañez y otros.

Los elementos esenciales del Derecho de guerra según la doctrina de la Escuela Española eran los siguientes: justo título (autoridad competente), justa causa (motivo fundado en la justicia y proporcionado al mal que representa la guerra), necesidad (ausencia de todo otro medio de vindicación) y justa conducción de la guerra (condicionamiento humanitario de los métodos hostiles, con vistas al restablecimiento de la paz) (1). En este último aspecto y durante la Edad Media, la Iglesia se esforzó en humanizar la guerra tanto pública como privadamente, condenando la esclavización de prisioneros, proscribiendo ciertas armas u ordenando la "tregua de Dios" o plazo, durante el que no se podía guerrear. Era, en cambio, lícito combatir al infiel y toda alianza con él se consideraba generalmente como "impium foedus".

Por lo demás, aparecieron en esta época las primeras manifestaciones de una normativa incipiente relativa, sobre todo, a la neutralidad, tanto terrestre (justificación, por ejemplo, del paso inocente o "transitus innoxius" de tropas beligerantes por territorio de país neutral), como marítima (protección de la

(1) Fraga Iribarne, M.: Luis de Molina y el Derecho de guerra, Madrid 1947.

propiedad neutral en el mar, frente a los beligerantes en una guerra marítima). Así el "Llibre del Consulat del Mar" contenía bastantes preceptos en este sentido.

Al hacerse la unidad política de la "Christianitas" medieval, lo cual implicaba la monopolización del "ius ad bellum" por los "regna" nacionales, las condiciones de la guerra se hacían cada vez más onerosas, conociéndose en los periodos de las guerras religiosas y dinásticas frecuentes violaciones de la neutralidad, alteraciones de las alianzas ("renversements des alliances") y apologías de las guerras preventivas en el nuevo marco del equilibrio político europeo (1).

La protección de la propiedad neutral en la guerra marítima, tal como aparecía asegurada en el "Llibre del Consulat del Mar" sufrió graves restricciones, llegándose a prácticas como la de la "infección hostil", consistente en el apresamiento del barco neutral, que transportaba mercancía enemiga y de la mercancía neutral transportada por barco enemigo. Estos y otros atentados de los beligerantes contra los derechos de los neutrales determinaron la constitución por estos de ligas de neutralidad armada, la primera de las cuales se concertó entre la Unión dano-noruega y Suecia, por un tratado de 10 de marzo de 1691. La práctica del corso se había generalizado en esta época.

Pese a tales rigores, se acentuó por entonces una corriente, ya iniciada en el Medievo, hacia la humanización de la guerra terrestre, especialmente a través de convenciones entre beligerantes con cláusulas en favor de combatientes heridos o enfermos, o para el rescate o canje de prisioneros, como el convenio anglo-francés de 1743, en que se garantizan la inviolabilidad de los hospitales militares (2).

A partir de la Revolución Francesa hay una proliferación del Derecho escrito y los Estados van a intentar por primera vez una reglamentación generalizada y sistemática de la guerra por el Derecho mediante, sobre todo, una serie de convenciones multilaterales que determinan las condiciones de licitud de

(1) Francois, J.: Reconsideration des principes du Droit de la guerre. Annuaire de l'Institut de Droit International, I, París 1957, págs. 367-392.

(2) Nussbanm, A.: A Concise History of the Law of Nations, New York 1947.

los métodos bélicos en la guerra terrestre y marítima. Este movimiento "codificador" de las leyes de la guerra se inicia, en la esfera de la guerra marítima, con la Declaración de Derecho Marítimo, firmada en París el 16 de Abril de 1856, por la que el corso se declara formalmente abolido y la propiedad neutral recibe adecuada protección.

En el campo del Derecho humanitario bélico, y a iniciativa del suizo Dunant, se celebra en 1864 un congreso en Ginebra del que sale un convenio para el mejoramiento de la condición de los enfermos y heridos de los ejércitos en campaña, instituyente de la Cruz Roja internacional. A partir de entonces se van sucediendo declaraciones y convenios relativos a ciertos usos de la guerra, que desembocan en las Conferencias de La Haya de 1899 y 1907, las cuales representan un hito destacado en el esfuerzo de la humanidad por someter la guerra al Derecho (1).

Si bien las normas contenidas en estos instrumentos jurídicos constituyan, en general, una garantía de humanización - aceptable, su eficacia se veía esencialmente reducida por la presencia de la cláusula "si omnes", que condicionaba la aplicabilidad de las normas a que todos los beligerantes, en una guerra dada, fueran parte en dichos instrumentos. Pese a que de hecho se ignoraran muchas de estas disposiciones por los contendientes en las dos últimas guerras mundiales, el proceso de fijación escrita de los preceptos de la guerra ha continuado hasta nuestros días.

Amplios sectores del Derecho de la guerra han quedado así minuciosamente ordenados, y el cuadro jurídico-institucional se ha completado con un audaz, y quizá cuestionable, ensayo de sistema de individualización de sanciones por crímenes de guerra y contra la paz. Desgraciadamente se han cometido graves violaciones de esta extensa normatividad, y ello debido a diversos factores: la totalización indiferenciadora de la guerra, el abuso de las técnicas tendentes al debilitamiento del enemigo en el marco de la guerra económica, con el deterioro de la protección de los neutrales, la ausencia de una precisa reglamentación de la guerra, la contemplación de la paz, como un "diktat" del vencedor, etc. (2).

(1) Balladore Pallieri, G.: Diritto bellico, 2ª edición, Padua 1954.

(2) Kunz, J.L.: La problemática actual de las leyes de la guerra, Valladolid 1955.

En la novísima era de la "pax atomica", con sus concomitancias de la guerra fría, la guerra psicológica y el equilibrio del terror, expresivas de la ausencia de esa solidaridad genuinamente universal o católica, una posible tercera guerra mundial amenaza en convertirse en una "bellum finale".

Posibilidades y perspectivas

En nuestros días los intentos se encaminan, más que a seguir puliendo el "ius in bello" (derecho de lo que se puede hacer en la guerra), a procurar el traspaso del "ius ad bellum" - (derecho a hacer la guerra) del Estado, titular tradicional del mismo, a un centro de autoridad mundial, que pueda ser una organización internacional fortalecida. Este proceso constaría de dos fases:

a) Una fase de "debellatio" individual: prohibición para el Estado del recurso a la fuerza, bajo ciertas condiciones o en absoluto; desarme que puede apuntar a la desmilitarización total o (inicialmente) sólo a la desnuclearización, y en cuyas dos versiones los progresos son hasta el presente mínimos.

b) Otra fase de implantación de un sistema universal efectivo de seguridad colectiva (dirección de la "vis" pública o acción de policía internacional, en cuyo ejercicio participarían proporcionalmente los Estados miembros con la aportación de contingentes nacionales, por un órgano de ejecutivo internacional), tal como aparece ensayado con resultados muy precarios, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (1).

Y es que un sistema verdaderamente eficaz de seguridad colectiva no es pensable sino en un sistema supranacional o federal. En el vigente contexto internacional, sólo de la colaboración voluntaria de los Estados y, en definitiva de su buena fe, puede esperarse un funcionamiento aceptable de los mecanismos internacionales de pacificación. En lo internacional, el Derecho, también el de la guerra, sigue pendiendo del consentimiento de los Estados. Y, más que a una reglamentación de la guerra, convendría ir a una institucionalización de la cooperación pacífica y solidaria de los Estados, que eliminase las causas de la guerra. Es seguro que la humanidad asumiría esta responsabilidad en el "pathos" de su progreso indefinido.

(1) Lauterpach. H.: The Problem of the Revision of the Law of War. British Yearbook of International Law, XXIX 1952, págs. 360-382.

3. DOCTRINA MORAL SOBRE LA GUERRA

Ha sido norma del Derecho Internacional que toda guerra, que era justa, ya era de por sí lícita. Se entendía la guerra como un derecho de los Estados; era "la continuación de la política por otros medios", de Clausewitz, al que nos hemos referido en el capítulo anterior. Pero el desarrollo de la guerra, las características de la guerra moderna, ha hecho cambiar el panorama por completo. No se trata aquí ahora de ver la relación entre Derecho y guerra, que hemos expuesto ya, sino profundizar un poco más en nuestra reflexión, buscando la conexión íntima existente entre el orden jurídico y el orden moral; es decir, tratamos de ver ahora la relación entre Guerra y Moral.

Sobre el juicio moral de la guerra, tres son las tesis que han sido planteadas en los siglos anteriores al nuestro:

1ª. Toda guerra es ilícita; es la tesis mantenida por los pacifistas o irenistas.

2ª. La guerra, que declaren los Estados, no puede ser calificada con arreglo a criterios morales, ya que se trata de un derecho fundamental que el Estado ejerce atendiendo a su interés y no a su justificación; los positivistas y materialistas - mantienen esta tesis.

3ª. La guerra, siendo un mal, puede ser necesaria y, por tanto lícita; que es la tesis mantenida por los autores católicos desde San Agustín.

Hagamos ahora un análisis de cada una de estas tres direcciones, que hemos sintetizado, sobre este problema de la licitud o ilicitud de la guerra. Nos encontramos aquí con la solución del objeto de nuestra elaboración y reflexión teológica.

Posición irenista

Ya nos hemos ocupado de ella, de pasada, al hablar de la actitud de los primeros cristianos ante la guerra, puesto que esta doctrina fue mantenida desde el primer momento por las sectas heréticas del cristianismo, e incluso por algunos Padres griegos durante los cuatro primeros siglos de la Iglesia. Posteriormente será defendida por casi todos los herejes que han surgido a lo largo de la historia de la Iglesia. Tertuliano, que estuvo influenciado por el montanismo, decía: "Desarmando a Pedro, el Se-

ñor desarmó a todos los soldados"; añadiendo: "No aprendemos a hacer la guerra, pues somos hijos de la paz". Y Erasmo de Rotterdan dirá en el siglo XVI: "La guerra es el mayor de los males, y está condenada por la religión cristiana... No hay paz, aun injusta, que no sea preferible a la más justa de las guerras" (1).

En esta doctrina del pacifismo hay una verdad fundamental: el valor de la paz. Pero existe también un fallo fundamental: el igualar todas las guerras, sin distinguir el que unas - puedan ser necesarias y justas, y otras no. Efectivamente, la - fuerza no sería necesaria en un mundo perfecto, pero resulta indispensable en un mundo en el que es preciso luchar cotidianamente contra el mal.

Por eso el irenismo es irreal e infecundo. Aun cuando debamos tender hacia el pacifismo, en virtud de la ley de amor al prójimo, no es posible admitir el pacifismo integral o irénico. Aunque sí debemos recoger una de sus corrientes modernas, que lleva a la idea de la organización internacional para resolver pacíficamente todas las controversias entre los Estados, idea que está ya en los autores españoles del siglo XVI, que formaron la Escuela Española de Derecho Internacional. Pero, de este tema nos ocuparemos más extensamente en la cuarta parte de esta obra, dedicada a la realización de la paz.

Teoría positivista y materialista

Los autores positivistas, que desde el siglo XVIII - han venido exaltando la soberanía del Estado, suprimiendo todo - juicio moral sobre la guerra, consideran que el Estado, como unidad política esencial, tiene un "ius ad bellum" absoluto, esto es, la posibilidad de determinar al enemigo y decidirse a combatirlo, siendo irrelevante hablar de licitud o ilicitud de la guerra, que es un mero concepto político; y por eso, toda guerra es legítima en cuanto la declare el Estado como lucha existencial.

Los autores materialistas afirman que, estando la guerra determinada por una estructura económica o por la naturaleza humana, y siendo, por tanto, una necesidad, no cabe someterla a juicio de valor. Por ser la guerra consecuencia de determinadas causas materiales, resulta un hecho que no admite calificación

(1) Citados por Frias O'Valle, J.: La guerra y el derecho de - gentes, pág. 52, Madrid 1974, 200 págs.

moral, sino que es expresión -dicen- de la fatalidad. Por tanto, las guerras que declaran los Estados no pueden ser calificadas - con arreglo a criterios morales, ya que se trata de un derecho - fundamental que, atendiendo a su interés y no a su justificación, tiene y ejerce todo Estado.

Tras el concepto jurídico del positivismo existe una cierta imprecisión que a veces se resuelve en una contrariedad de su acepción. Ello se debe, como explica González Vicen (1), a que no existe una corriente unitaria de pensamiento en el mismo, sino que es fruto de dos direcciones, que si bien discurren para lelas, son de estructura y significación diferentes. De un lado la dirección iniciada en los legistas franceses del absolutismo, que a través de Hobbes y de Pufendorf llega hasta Kant, y que va elaborando la noción de orden y seguridad, como postulado esencial del Derecho y eliminando así de la reflexión jurídica todo criterio de valoración no inmanente al mismo orden jurídico como tal. De otro lado, la dirección caracterizada por el descubrimiento del Derecho como parte del quehacer histórico de los hombres en indisoluble unión con las demás manifestaciones de este hacer y con un contenido y una validez que hunden sus raíces en la dialéctica propia del acontecer.

Savigny es el creador de una dirección doctrinal de este positivismo historicista, merced al cual la normatividad tiene su fuente en la misma facticidad histórica. Considera toda ley como fruto de la voluntad general, y ésta se presupone racional y justa. Pero, al mismo tiempo, el voluntarismo "iusnaturalista" de Hobbes, Pufendorf y Tomasio y, últimamente, de Rousseau, da lugar al moderno imperativismo que, desconectado de toda metafísica, considera el Derecho como un conjunto de imperativos, esto es, de mandatos de una voluntad, que es la del Estado. Ihering expresa con radicalidad este punto de vista: "Sólo merecen el nombre de Derecho aquellas normas establecidas por la sociedad que tienen tras de sí la coacción o, concretamente, la coacción estatal, pues to que el Estado tiene el monopolio de la coacción" (2). Con esto se dice implícitamente que sólo son normas jurídicas las normas a las que el Estado dota de este efecto, o que el Estado es la - única fuente del Derecho.

(1) González Vicen, F.: El positivismo en la filosofía del Derecho contemporáneo, Madrid 1950.

(2) Ihering, F.: Der Zweck im Recht, 6-8 ed. Leipzig 1-23, I, pag.1.

En esta doctrina del positivismo y del materialismo existe una amoralidad, que debe ser rechazada. Porque a la guerra no debe recurrirse para regular los problemas internacionales, - desprendiéndose de toda consideración ética, sino tan sólo cuando no exista posibilidad pacífica de resolverlos. Tampoco la guerra es una necesidad biológica del hombre, sino un hecho ligado a circunstancias sociales e históricas que pueden llegar a ser modificadas sustancialmente. La guerra es consecuencia de determinadas causas políticas, económicas y sociales más que de instintos animales de destrucción, y lo que se necesita para evitarlas es una buena organización internacional, en la que todos los hombres - puedan gozar conjuntamente de las riquezas naturales, mediante - una división racional del trabajo y un justo reparto de bienes entre los pueblos.

Tesis de la guerra justa

Desde el siglo IV los Padres latinos de la Iglesia - abandonan el irenismo, afirmando San Ambrosio de Milán que no sólo la guerra puede ser permitida y participar en ella los cristianos, sino que incluso a veces es obligatorio recurrir a la guerra, siendo lícita, y, además digna de elogio, cuando se trate de una guerra justa. San Agustín, partiendo de una exaltación de la paz, como vimos en el capítulo anterior, llega a la consecuencia de - que precisamente la guerra puede ser lícita para restablecer la - paz injustamente violada, la "tranquillitas ordinis", y que lo importante es que exista justa causa para guerrear.

¿Cómo evoluciona históricamente esta doctrina moral de la Iglesia? Todos los autores medievales van desarrollando poco a poco esta doctrina de la guerra justa. San Raymundo de Peñafort, y luego Santo Tomás de Aquino, permiten la guerra con tal de que esté declarada por autoridad competente, habiendo causa justa y - realizándola con intención recta.

Pero será a partir del siglo XVI, con la Escuela Jesuítica formada por Molina y Suárez, y con la Escuela de Salamanca fundada por Fray Francisco de Vitoria, con quienes la doctrina de San Ambrosio y de San Agustín sobre la guerra, será perfeccionada con nuevas ideas y alcanzará su cúspide. Su doctrina sobre la guerra perdura prácticamente hasta la Edad Contemporánea. Es Vitoria, sobre todo, el que lleva a la perfección más espléndida la doctrina de la guerra justa, exponiendo unos criterios, que en general, aún predominan. Frente a los movimientos reformadores, que empezaban ya a formular la objeción de conciencia, replicará valiente

y contundentemente, mediante una interpretación exacta del Nuevo Testamento y que le permite rectamente concluir que "es lícito a los cristianos hacer la guerra" ("licet christianis militare et bella gerere") (1), siempre que haya justa causa: padecer "iniuria" grave, esto es, sufrir una violación de un derecho fundamental y sea la guerra el único medio para reprimirla, con tal de que la acción bélica no signifique un mal mayor, no sólo para la propia nación, sino para todo el orbe. Coloca, como vemos, entre los criterios para valorar la justificación de la guerra "el valor del BIEN COMUN UNIVERSAL", es decir, el bien común del mundo entero. "Puesto que un Estado -dice- es una parte del Universo, si una guerra es útil a un Estado, pero va en detrimento del Universo, yo pienso que de este hecho se sigue que la guerra es injusta (2). Es de subrayar esta afirmación que es, para su época, transcendental.

La doctrina vitoriana estima a la guerra, no sólo lícita, sino inclusive obligatoria. La defensa de la Patria puede vincular a la conciencia. No obstante, para hacer la guerra con justicia, se requiere, en relación al requisito de la causa justa, que la injuria recibida sea realmente grave. La guerra así concebida, aparece en el pensamiento de Vitoria como un medio de restaurar el Derecho y el Orden Internacional garante de la paz futura, objetivo a perseguir por el Príncipe.

La labor de Francisco de Vitoria fue proseguida por toda la Escuela Española de Derecho Internacional del siglo XVII (Soto, Azpilicueta, Covarrubias, Melchor Cano, Bañez), y por otros tratadistas, como Hugo Grocio, Baltasar de Ayala, Alberico Gentilis, etc, que así mismo plantearon y resolvieron importantes problemas en esta materia. Desde entonces hasta nuestros días no se han hecho notables desarrollos en esta teología. Solamente después de la primera y segunda guerra mundial se ha hecho más viva entre los teólogos la preocupación de examinar esta teología que,

-
- (1) Vitoria, F.: Reelecciones Teológicas, Edición de Fray Luis G. Alonso Getino, tomo II, Madrid 1934, II de los Indios, pág. 389. "Licet Christianis militare et bella gerere", citado por Gonzalo Muñoz Vega, en su artículo "La objeción de conciencia", en "Verbo", 101-102 (1972), pág. 137.
- (2) Vitoria, F. de: De potestate civili, q.13, en Reelecciones Teológicas, pág. 167, B.A.C., Madrid 1960, VIII, 1968 págs.

sin desprenderse de esta manera de tratar teológicamente la cuestión de la guerra, y teniendo presentes por otro lado las condiciones actuales en que la guerra se lleva a cabo, pueda llegar a darse una causa que esté proporcionada con los males que de la guerra se derivan.

El verdadero encauzamiento de estas ideas se logrará a partir de Taparelli d'Azegio, y más aún de Benedicto XV, hasta llegar al pensamiento de los últimos Papas, sobre todo Pío XII, y más en concreto la encíclica "Pacem in terris" de Juan XXIII y el Concilio VATICANO II, al mismo tiempo que por los estudios de autores católicos preocupados por la evolución contemporánea de las cuestiones de derecho internacional (1).

Situación de la teología

Si hay una convicción profunda en el pensamiento de los teólogos, es seguramente la de que la guerra es en sí irracional, y que el principio de la solución pacífica obligatoria de los conflictos es la única vía digna del hombre. Y, sin embargo, los teólogos, aun oponiéndose firmemente a la guerra y deseando su desaparición total, se han negado siempre a considerarla como intrínsecamente inmoral en toda eventualidad, y no la han condenado de forma absoluta. Al hacerlo así no olvidaban las exigencias del amor evangélico, que debe tener la primacía e inspirar toda la actividad humana, tanto colectiva, como individualmente.

Pero también era su deber tomar nota de la realidad humana tal como es, estando como está profundamente marcada por el pecado, y en la que el crimen y la injusticia no coinciden con la santidad y el altruismo. Sus directrices morales debían, para ser normativas, corresponder a las circunstancias concretas en las que se hallan situados los hombres de cada época de la historia, y en particular a la figura exacta del mundo. No es que la Teología se haya despreocupado de hacer el mundo más fraternal; pero, precisamente para la realización de este fin, no tiene más remedio que enjuiciar los hechos tal y conforme éstos se presentan.

(1) Cfr. Costé, R.: Las Comunidades Políticas, colección "El misterio cristiano", capítulo III: La guerra y la paz, págs. 318-364. Edit. Herder, Barcelona 1971, 383 págs.

Por eso sólo la doctrina de la guerra justa creemos que nos ofrece un equilibrio perfecto entre lo ideal y lo real. Cualesquiera que sean sus defectos (la falta de un criterio evidente para establecer el motivo de la guerra, la incertidumbre del resultado, la barbarie del método), resultan estos más imputables al estado anárquico e inorgánico de la sociedad internacional que a sus principios esenciales. Mientras los Estados no se unan en una organización internacional efectiva, con plenos poderes y funciones, cada Estado se ve precisado a mantener sus derechos y a hacerse su propia justicia, por falta de un juez que entienda y sentencie, y de una fuerza que ejecute. Además, hay que entender que la doctrina de la guerra justa acepta el recurso a la guerra como última instancia, ya que si el Derecho puede ser mantenido por medios pacíficos, no está permitido acudir a los medios bélicos.

Pero si las soluciones pacíficas fallan, entonces hay que elegir entre dos males: no hacer la guerra y aceptar que se atente contra los derechos propios y que el derecho internacional sea impunemente violado, o bien aceptar la guerra con todos los daños que causa. Es preciso optar por el mal menor, y los teólogos y canonistas católicos entienden, acertadamente, que el respeto a la justicia, la defensa y restauración de los derechos legítimos son bienes más preciosos y altos, que los pesados sacrificios y los daños materiales que causa la guerra. Por ello admiten que la guerra pueda ser lícita.

El razonamiento teológico se desarrolla así de este modo. Por un lado, es un hecho que existen asesinos y locos que matan a sus semejantes. Por otro lado, el que se ve amenazado por un asesino, tratándose de su propia vida podrá -a fin de vivir el amor fraterno hasta el heroísmo- preferir la muerte antes que matar o tan solo herir al agresor. Pero, si le ve atacar a niños, a mujeres, a seres indefensos e inocentes, ¿deberá necesariamente abstenerse de toda violencia con que impedirle cometer su crimen? Si se respondiera afirmativamente, se reforzaría la ley de la jungla con el comportamiento práctico, ya que con frecuencia, no se puede, desgraciadamente, contener sino oponiéndole la violencia. Por eso, la doctrina teológica que se ha mantenido durante siglos no se puede tirar por la borda. Quienes hoy día hablan de ella desdeñosamente y la denigran, ¿es seguro que tienen siempre un conocimiento exacto de ella?

Que LA GUERRA PUEDE SER JUSTA es fácilmente comprensible. El derecho de legítima defensa es un principio esencial del derecho natural en una humanidad pecadora, a condición de que no utilice la violencia sino cuando sea indispensable y en la medida que lo sea. Es decir, guardando en los procedimientos la debida moderación, el conocido "servato moderamine inculpatae tutelae".

La obligación moral de la no-violencia absoluta (respetando, sin embargo, el testimonio profético de algunos no-violentos, cuya vida entera sería una manifestación heroica del amor universal, siempre que no vulneren así los derechos ajenos y de la comunidad), tal como es en concreto, conduciría al triunfo de la fuerza bruta, dejando las manos libres a los criminales. Por amor a aquellos que son atacados injustamente, es por lo que se recurre a la violencia, si es necesaria, para impedir que logren su propósito dichos agresores.

La doctrina moral cristiana a este propósito puede resumirse en tres proposiciones que forman un todo indisoluble:

- 1ª. Repudio categórico del primado de la fuerza.
- 2ª. Necesidad, en numerosas ocasiones, de utilizar la fuerza para asegurar el respeto del Derecho.
- 3ª. Obligación de no hacerlo, si no es con este fin,

Lo que es verdad de las personas individuales, lo es también de las colectividades que tienen sus derechos, ya les pertenezcan en cuanto instituciones, ya representen la suma de los de las personas individuales que son sus miembros. Y sucede, con frecuencia -por lo menos hasta el estadio presente de la vida de la humanidad-, que un Estado puede cometer una agresión contra otro al que quiere poner a su arbitrio. Las mismas razones que justifican la legítima defensa individual, permiten al Estado injustamente atacado defenderse contra el agresor.

Por tanto, la guerra únicamente será justa, si por ella, cuando no sea posible por otros medios, se consigue restablecer el Derecho. Por otra parte, según el derecho natural, sólo puede admitirse su licitud con un carácter relativo y en consideración a los siguientes requisitos:

1. Que sea declarada por la autoridad legítima del Estado.
2. Que tenga una causa justa, grave o, al menos proporcionada a los males que desencadenará.
3. Que no sea declarada o emprendida hasta haber agotado sin éxito todos los medios de solución pacífica del conflicto
4. Que ofrezca serias posibilidades de éxito.
5. Que se emprenda con una recta intención.

6. Que se inspire en el bien común internacional.
7. Que en las hostilidades la moderación prevalezca sobre la crueldad y la venganza, conteniendo las exigencias del vencedor dentro de los límites de la Justicia y la Caridad.
8. Que sea instrumento excepcional a utilizar como necesidad suprema, como último y supremo argumento: "ultima ratio regum".

Esta doctrina de la guerra justa entendemos que todavía hoy puede ser admitida, como más adecuada con los requisitos indicados. A todo Estado, por consiguiente, le pertenece el derecho a la guerra, como justa prerrogativa para tutelar sus derechos en todos los casos en que no se realice el ejercicio tutelar de una justicia internacional dotada de sanciones eficaces, esto es, mientras no se cuente en la vida internacional con una organización eficiente de los pueblos.

La Iglesia así lo ha entendido hasta nuestros días. Pio XII exaltó y preconizó, siguiendo la línea de sus predecesores, la paz; pero no una paz definida por ausencia de guerra, basado en el más craso materialismo, como el materialismo moderno. "Nos deploramos -dice- la monstruosa crueldad de las armas modernas. La deploramos y no cesamos de rezar para que nunca sean empleadas. Pero, de otra parte, ¿no es tal vez una especie de materialismo práctico, de sentimentalismo superficial el considerar el problema de la paz, única y principalmente por la existencia y amenaza de aquellas armas, mientras no se cuida del orden cristiano, que es el verdadero garante de la paz? (1). "Pero, si la Iglesia rehusa admitir cualquier doctrina que considera a la guerra como un efecto necesario de fuerzas cósmicas, físicas, biológicas o económicas, es, no obstante, ajena a la admisión de que la guerra sea siempre reprobable. Puesto que la libertad humana es capaz de desencadenar un injusto conflicto en daño de una nación, es cierto que ésta puede, en determinadas condiciones, levantarse en armas y defenderse" (2). "Y puede darse el caso en

(1) Pio XII: en Acta Apostolicae Sedis, XL/1 (1952), pág. 12.
(2) Pio XII: Discurso al Patronato para la Asistencia Espiritual a las Fuerzas Armadas de Italia, en "Ecclessia", 1958, pág. 609.

que la guerra, habiendo resultado vanos todos los esfuerzos para conjurarla, a fin de defenderse eficazmente y con la esperanza de favorables resultados contra injustos ataques, no podría considerarse ilícita" (1), porque "hay bienes de tal importancia que su defensa contra la injusta agresión es, sin duda, legítima" (2). Esta es la clásica exposición de la llamada por Pio XII "la alta dottrina della Chiesa sulla guerra giusta ed ingiusta, sulla leicità e la illeceità del recorsi alle armi" (3).

Así pues, cuando un Estado se halla en situación de legítima defensa, según la doctrina de la Iglesia la guerra puede ser legítima, si no existe ningún otro medio para impedir la injusticia. Esta es también la posición del Concilio VATICANO II, el primer concilio de la Iglesia en el que el tema de la guerra merece un tratado conciliar: "Mientras exista el riesgo de una guerra y falte una autoridad internacional competente y provista de medios eficaces, una vez agotados todos los medios y recursos pacíficos de la diplomacia, no se podrá negar el derecho de legítima defensa a los gobiernos" (4). Sólo la legítima defensa puede, por tanto, legitimar una guerra. El papa actual, Juan Pablo II, resume de forma sencilla este derecho en su mensaje del 8 de diciembre de 1981, escrito con motivo de la 15ª Jornada Mundial de la Paz: "Los pueblos tienen el derecho y aún el deber de proteger, con medios adecuados, su existencia y su libertad contra el injusto agresor" (5).

La opinión común, donde se incluye a los más destacados paladines del estatuto para el objetor de conciencia, como los teólogos firmantes del "Manifiesto de Friburgo", Congar, Stratman, Ducatillón (6), se muestra partidaria de la legitimidad de la guerra, cuando ésta tiene un carácter defensivo. La cuestión radicarán en perfilar con exactitud, qué ha de entender-

-
- (1) Pio XII: Mensaje Navideño de 1956, en A.A.S., XLIX/1(1957), pág. 19.
 - (2) Pio XII: Mensaje Navideño de 1948, en A.A.S., XLI/1(1949), pág. 13.
 - (3) Pio XII: Mensaje Navideño de 1954, en A.A.S., XLVII/1(1955), pág. 19.
 - (4) Concilio Vaticano II: Op. cit. núm. 79.
 - (5) Revista "ECCLESSIA" núm. 2.060, pág. 14, de fecha 2 y 9 Enero 1982.
 - (6) Congar, Y. y Folliet, J.: Op. cit. pág. 78.

se por defensa o guerra defensiva. Si se necesita el ataque actual o inminente, o si basta el propósito de repeler la agresión, que el enemigo prepara y está dispuesto a emprender tan pronto se le dé la coyuntura más propicia para él, aunque dicha agresión carezca del requisito de actualidad.

De ahí que hemos de preguntarnos, ¿qué clase de guerras pueden ser tenidas hoy como justas? Pero antes, concretemos un poco más las condiciones que ha de tener la guerra, para que ésta sea justa.

Requisitos y condiciones de la guerra

Si sólo excepcionalmente puede considerarse como justa una guerra, ésta no debe ser sino un remedio apurado en una situación apurada. Sólo se puede admitir en el extremo límite, a fin de evitar un mal mayor a la humanidad; y sólo así se puede esperar razonablemente que se logrará. Por eso las condiciones requeridas no son, en definitiva, sino la explicación de la legítima defensa. Pero en cada caso habría que verificar su presencia y convergencia. Y los teólogos han sintetizado su pensamiento sobre el particular en la teoría de las cuatro condiciones: la autoridad del Príncipe, la causa justa, la intención recta y la manera lícita de hacer la guerra.

La condición de que la decisión de guerrear fuera tomada por LA AUTORIDAD DEL PRINCIPE (en el sentido de JEFE DE ESTADO, que tenía este término en la Edad Media), tenía como consecuencia privar de este derecho a todos sus vasallos. Esto era lógico, puesto que podían recurrir a él para que les hiciera justicia -ya que el Príncipe era su soberano feudal- en los conflictos que oponían unos a otros. En la Europa moderna, cuyos Estados estaban frecuentemente centralizados y velaban celosamente por su independencia, esta condición aparecía sólo como una cláusula de estilo. Hoy recobra todo su valor en la hipótesis de una organización superestatal del mundo.

En cuanto a LA RECTA INTENCION y a LA MANERA LICITA DE HACER LA GUERRA, pueden reducirse a la CAUSA JUSTA, de la que expresan la motivación psíquica en la conciencia de los beligerantes. La dificultad de distinguir lo justo de lo injusto, en un terreno tan complejo y difícil como el político, es lo que agrava esta cuestión. Por todo ello, la condición de la causa justa, en el momento presente, es la que debe retener particularmente nuestra atención. En efecto, la moral y el buen sentido nos enseñan que, para remediar un mal, aunque real y cierto, está prohi-

bido recurrir a un remedio más nocivo y desastroso que el mal y el desorden mismo que se quiere combatir. Este es el principio de la adaptación y justa aplicación entre el fin y los medios que intervienen aquí, los cuales encarecen siempre, y más en las circunstancias actuales de una guerra contemporánea, la legitimidad moral del recurso a las armas. Por ello esta consideración influirá en las ideas de muchos filósofos y teólogos, como veremos más adelante, en su repugnancia a admitir la eventualidad de una guerra que sea conforme a la moral y al derecho.

En sí misma la CAUSA JUSTA es un complejo de cuatro exigencias:

1) La existencia de una injusticia proseguida obstinadamente. Ciertos teólogos del pasado, víctimas inconscientemente de la mentalidad de su tiempo, no fueron quizá bastante severos en este punto. Pio XII, en su discurso del 30 de septiembre de 1954, exigía "una injusticia evidente y extremadamente grave"

(1). Aunque entonces se refería explícitamente a las formas extremas de la guerra contemporánea (guerra atómica, bacteriológica y química), su formulación tenía alcance general y es la única plenamente racional. Se da por supuesto -pero conviene repetirlo, pues no siempre se advirtió en otros tiempos- que la injusticia sufrida (o por lo menos inminente y cierta, y que haya tenido ya comienzos de ejecución) provoca una situación de legítima defensa.

2) La necesidad de recurrir a la guerra para obtener satisfacción. Esto implica que se hayan probado todos los medios pacíficos posibles para resolver las diferencias y que se haya fracasado por causa de la mala voluntad del adversario. Ello es consecuencia del principio fundamental del arreglo pacífico obligatorio de los conflictos internacionales. Los medios pacíficos o amistosos para arreglar las controversias en que pueden debatirse las naciones, son los siguientes:

a) La negociación directa entre las cancillerías o de legaciones, especialmente nombradas a tal fin, de las potencias interesadas, para buscar el restablecimiento de la concordia mediante la renuncia de una de las partes a sus pretendidos derechos, con la reparación debida o llegando a una transacción digna y aceptable.

(1) Pio XII: Alocución a la VIII Asamblea Médica Internacional, en Galindo, P.: Op. cit. pág. 1745,2.

b) Los buenos oficios o intervención espontánea y desinteresada de una tercera potencia para conseguir el inicio o reanudación de las negociaciones entre las partes, aunque absteniéndose de tomar parte directa en la regulación del litigio.

c) La mediación, por la que una o más potencias extranjeras interponen su valimiento y buena voluntad, con unas bases de discusión y propuestas, para interceder sobre las dos partes a fin de concluir acuerdos beneficiosos para ambas.

d) La conciliación, consistente en que una comisión redacte informe del litigio con la propuesta de su solución. Puede la comisión actuar a petición de parte o por su propia iniciativa; y suelen formar en ella un representante de cada uno de los litigantes y otros tres miembros de Estados extranjeros.

r) El arbitraje, que suele ser consecuencia de la mediación, y consiste en que ambas partes someten su querrela a una persona o tribunal arbitral, aceptando de antemano el fallo que con sujeción a derecho pueda ser dictado.

Habida cuenta de que hoy existe una Organización Internacional con órganos para entender debidamente en los conflictos entre naciones, a los medios pacíficos anteriormente enumerados se añaden:

a) El arreglo cuasi-judicial, a que puede llegarse por la intervención de los órganos políticos de la ONU, Consejo de Seguridad o Asamblea General, bien por sometimiento de los litigantes, bien por entender en ella de oficio.

b) El arreglo judicial, consecuencia de la conformidad y acatamiento de las partes para que entienda en la controversia el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya.

3) Proporción entre la gravedad de la injusticia y las calamidades que hayan de resultar de la guerra. "Ninguna guerra -escribía Vitoria- es legítima, si con toda seguridad ha de tener para la comunidad consecuencias más funestas que útiles, aun cuando no falten motivos para justificarla" (1). Es la regla del mal menor, que podría expresarse así: hay derecho a recurrir a la guerra, si las ventajas que podrían resultar para

(1) Vitoria, F. de: De indis et de iure belli, q. 33, en Reelecciones Teológicas, pág. 839, B.A.C., Madrid 1960, VIII, 1936 págs.

la justicia son francamente superiores a los daños que haya de acarrear. En buena lógica -por razón de la unidad de la humanidad-, deberíamos con el gran teólogo de Salamanca hacer esta -apreciación en función del bien común universal. "Una guerra es injusta -dice- por la sola razón de que, a pesar de su utilidad para una provincia, causaría perjuicio al universo y a la cristiandad" (1).

4) Es necesario, finalmente, que se pueda contar con una fundada probabilidad de éxito. Es la doctrina también de Pío XII en la línea de la tesis dominante (2). Otros teólogos exigen la certeza de la victoria. A esta segunda opinión se puede objetar la casi imposibilidad de prever a ciencia cierta, en muchos casos, el resultado de la guerra. Cuando se trata de resistencia a una agresión, teniendo la víctima el derecho de su parte, su defensa se justifica en el plano racional, si tiene grandes probabilidades de ser eficaz.

4. EVOLUCION DE LA TEOLOGIA MORAL

Todo lo expuesto es absolutamente válido en relación a la guerra clásica, a la guerra limitada. Pero, ¿sigue siendo válido hoy, en que la guerra puede ser ya total o global? ¿Es posible hoy adoptar el mismo esquema doctrinal sobre la guerra? ¿Puede la doctrina de la guerra justa servirnos para una realidad nueva, en que la técnica ha cambiado radicalmente las operaciones bélicas? ¿El término "guerra" significaba lo mismo en San Agustín, Santo Tomás, Francisco de Vitoria o Francisco Suárez, que significa hoy en Einstein, Fermi, Oppenheimer o Compson? ¿Acaso la actual técnica de la guerra no ha mudado su misma noción sustancial, y, por eso, su significación moral debe cambiar?.

Estos y otros interrogantes han sido formulados en los últimos años por diversos autores. Porque no es la guerra de una nación entera contra otra nación, sino las grandes superpotencias

(1) Vitoria, F. de: De potestate civili, q.13, en Op. cit. pág. 167.

(2) Pío XII: Mensaje de Navidad de 1948, en Galindo, P.: Op. cit. Vol. I, pág. 400.

luchando entre sí, un mundo contra otro mundo, sin conocer límites en el empleo de las armas o instrumentos de ataque, pudiendo emplearse cualquiera con tal de que tuviera eficacia suficiente para aplastar al enemigo. Característica ésta que ha llegado hoy a un punto final, por el progreso de las armas de destrucción, con unas consecuencias aterradoras, no ya para el enemigo contra el que se emplea, sino contra la vida misma de la tierra. Se trata de las armas atómicas, biológicas y químicas.

Ya en 1943 el papa Pio XII temía que las nuevas armas pudieran llegar a producir una peligrosa catástrofe para todo nuestro planeta. Y en su Radiomensaje Pascual de 1954 señaló cómo "estas armas son capaces de llevar el exterminio total de toda vida animal y vegetal, y de todas las obras humanas a regiones cada vez mas vastas" (1). Y por eso, ante esta nueva situación de la "guerra global" es precisamente necesaria una revisión de la doctrina del "iustum bellum".

En ciertos medios católicos ha sido abandonada, tal y como se ha venido exponiendo hasta ahora, esta doctrina de la Iglesia sobre la guerra justa. A la vista de los desastres producidos por la Segunda Guerra Mundial, un buen número de teólogos y moralistas católicos de varios países se han unido al denominado "Grupo de Friburgo", que ya en 1931 había declarado que "la guerra moderna es inmoral, y no hay derecho a prepararla ya tomar parte en ella". Decenas de libros y artículos impresos en los años posteriores a esta conflagración vienen a

(1) Pio XII: En Acta Apostolicae Sedis, XLVI/14-15 (1954), págs. 589-590.

sostener que toda guerra es ilícita (1). Este grupo de teólogos y moralistas van ejerciendo poco a poco su influencia sobre la opinión pública, fomentando una tendencia neoirenista sobre la guerra. Representan esta tendencia, principalmente el Card. Octaviani, quien escribe: "Bellum omnino interdicendum" (2), porque la guerra -según él- no es ya un instrumento de justicia... y las condiciones de la teología para una guerra justa no se verifican casi nunca. Le sigue el P. Cordovani, Maestro de los Sacros Palacios del Vaticano, quien dice: "Incluso la guerra de-

-
- (1) Un grupo de teólogos católicos, reunidos en Friburgo (Suiza), adoptó el 19 de octubre de 1951 una Declaración común, firmada por autores tan destacados como el dominico francés P. Delos, el jesuita francés P. Valensin, el dominico francés P. Stratmann, el jesuita alemán P. Noppel y otros conocidos teólogos: Monseñor De Solages, Keller, Meyer (Cfr. "Paix et guerre", en "La Vie intellectuelle", febrero 1932), sobre el problema de la moralidad de la guerra moderna, llegando no ya a la conclusión de que la guerra que un Estado desencadenara por su propia autoridad, sin recurso a las instituciones jurídicas existentes, no sería un procedimiento legítimo, que sería condenado no sólo ante el Derecho Público, sino ante la conciencia -lo cual nos parece bastante exacto-, sino que llegaron a afirmar tajantemente que la guerra moderna no podrá ser un procedimiento legítimo, "pues esta guerra, en virtud de su técnica y por una especie de necesidad que tiene en su naturaleza, entraña en sí grandes ruinas materiales, espirituales, familiares, sociales y religiosas, llegando a ser una tal calamidad mundial; por lo que la guerra deja de ser un medio proporcionado al fin; que sólo podría eventualmente justificar el empleo de la fuerza, a saber: la instauración de un orden más humano y la paz."

Posteriormente aparecieron varios libros en los que se sostiene tal opinión, como la segunda edición de "Weltkirche und Weltfrieden" (1931), del P. Stratmann, "Morality and War" - (1939), de Fray Gerald Vann, "Ethics of Peace and War" (1939), de Gigon.

- (2) Octaviani, A.: Institutiones Iuris Publici Ecclesiastici, vol. I, 3ª edic. Ciudad del Vaticano, 1947.

fensiva es ilícita" (1). El P. Ude, Profesor de Teología católica de la Universidad de Graz, dice: "La Iglesia Católica condena la guerra" (2). Por último, Monseñor Colli, Obispo de Parma, dice en una Carta Pastoral: "Incluso la guerra de defensa puede ser hoy, moralmente al menos, temeraria" (3); y Monseñor Ancel, Obispo Auxiliar de Lyon, dice: "El que desencadena una guerra (aunque sea preventiva y liberadora) es siempre un criminal de guerra" (4).

Tan autorizadas opiniones tienen un fondo de razón desde un punto de vista relativo solamente. También Pio XII, refiriéndose a este tipo de guerra total, decía: "No puede subsistir ninguna duda, en particular a causa de los horrores y de los inmensos sufrimientos provocados por las guerras modernas, que desencadenarlas sin justa causa -es decir, sin que sea impuesta por una injusticia evidente y extremadamente grave, de otra manera inevitable- constituye un delito merecedor de las sanciones internacionales y nacionales más severas. No se puede, incluso en principio, plantear la cuestión de la licitud de la guerra atómica, sino en el caso de que deba ser juzgada indispensable para defenderse de las condiciones indicadas. Sin embargo, incluso entonces, es preciso esforzarse por todos los medios en evitarla, gracias a los acuerdos internacionales, o en poner, a su utilización, límites bastantes netos y estrechos para que sus efectos estén limitados a las exigencias estrictas de la defensa. Mas cuando la utilización de este medio escape enteramente al control del hombre, su utilización debe ser rechazada como inmoral. Aquí ya no se trataría de defenderse contra la injusticia y de la salvaguardia necesaria de posesiones legítimas, sino de la aniquilación pura y simple de toda vida humana en el interior del radio de acción. Esto no está permitido a ningún título" (5).

(1) Cordovani, M.: "Il Santificari", Roma 1939.

(2) Ude, P.: "De sollst nicht toten", Dornbirn 1948.

(3) Colli, E.: "L'Osservatore Romano", del 6 de abril de 1949.

(4) Ancel, Mons.: Artículos publicados en "L'Essor", Lyon, Diciembre 1951. Citamos por el texto reproducido, entrecomillado, por "Le Monde", del 13 de Diciembre, de 1951, pág.4.

(5) Pio XII: en Acta Apostolicae Sedis, XLVI/14-15 (1954), pág. 589-590.

Tal semeja ser también la línea de Juan XXIII en la encíclica "Pacem in terris": "Ha ido penetrando en nuestros días, cada vez más, en el espíritu humano la persuasión de que las diferencias que surjan entre las naciones se han de resolver no - con las armas, sino mediante convenios. Esta persuasión, fuerza es decirlo, en la mayor parte de los casos nace de la terrible potencia destructora que los actuales armamentos poseen y del temor a las calamidades y ruínas que tales armamentos acarrearían. Por eso, en nuestra edad, que se jacta de poseer la fuerza atómica, resulta un absurdo sostener que la guerra es un medio para resarcir el derecho violado. Pero, desgraciadamente, vemos con frecuencia que las naciones, obedeciendo al temor, como a una ley suprema, van aumentando incesantemente los gastos militares. Lo cual -dicen- (y se les puede razonablemente creer) llevan a cabo, no con intención de someter a los demás, sino para disuadirles de la agresión" (1). Y en el mismo sentido se han expresado Pablo VI y Juan Pablo II en sus mensajes con motivo de la Jornada Mundial de la Paz que se viene celebrando todos los años el 1 de Enero.

Vemos, por todo ello, que no se puede soslayar la doctrina de la Iglesia sobre la guerra justa, a pesar de los males que ésta acarrea. También un economista, si se preguntase ¿es rentable una guerra moderna?, respondería negativamente, pero si siguiendo a estos teólogos y moralistas se corre el peligro de volver al irenismo o al pacifismo a ultranza.

Evidentemente nos encontramos ante unos acontecimientos bélicos que, por ser cuantitativa y cualitativamente distintos y mucho más graves que todos los del pasado, hacen comprensible la actitud neoirenista de algunos católicos tan destacados, como los mencionadas. Pero acaso esta misma realidad gravísima, que se nos presenta amenazadora, es lo que ha producido un temor que se ha sobrepuesto al raciocinio, que ha hecho incluso olvidar el primado del orden moral sobre el orden material. Porque ni siquiera el temor de grandes catástrofes materiales debe impedir la realización de una guerra, cuando sea el único medio posible, agotadas todas las iniciativas pacíficas, de restaurar la Justicia gravemente violada.

(1) Juan XXIII: Encíclica "Pacem in terris", III, 126, 127 y 128.

En su Radiomensaje de Navidad de 1948, Pio XII advirtió que "el anhelo cristiano de paz es de un temple diverso del mero sentimiento de humanidad, con demasiada frecuencia formado de pura impresionabilidad, que no aborrece la guerra sino por sus horrores y atrocidades, por sus destrucciones y consecuencias, y no al mismo tiempo por su injusticia. A un sentimiento tal, de factura eudemonística y utilitaria, y de origen materialista, le falta la sólida base de una estricta e incondicionada obligación. El crea el terreno donde se desarrolla el engaño del compromiso estéril, las tentativas de salvarse a costa de otros, y, en todo caso el éxito afortunado del agresor... Pero hay bienes de tal importancia para la comunidad humana, que su defensa contra las agresiones injustas es, sin duda alguna, plenamente justificada. Y esta defensa se impone igualmente a la solidaridad de las naciones, que tienen el deber de no abandonar al pueblo víctima de una agresión" (1).

En definitiva, pues, ni la sola consideración de los dolores y de los males provenientes de la guerra, ni la exacta dosificación de la acción emprendida y del provecho que se espera, sirven en fin de cuentas, para determinar si es moralmente lícito, y aún obligatorio, en algunas circunstancias concretas (siempre que haya probabilidad fundada de buen éxito), el repeler con la fuerza al agresor.

Principios en nuestro tiempo

1) La guerra defensiva puede ser justa, cuando se trate de una legítima defensa, de una defensa justa, en cuanto sea la réplica a un acto grave de violación injusta hacia el Estado mismo, realizada aquella de un modo inmediato, y de forma que no sobrepase la gravedad del ataque, mediante el empleo de medios proporcionados.

No admitimos la opinión del Obispo de Parma de que "aún la guerra de defensa puede ser hoy, moralmente al menos, temeraria". ¿Puede ser en algún caso temerario el defenderse contra una ofensa grave? ¿Puede una nación adoptar en masa la actitud pasiva del martirio cuando es injustamente agredida por otra nación, incluso si ésta es mucho más fuerte y poderosa?

(1) Pio XII: Mensaje Navideño de 1948, en Acta Apostolicae Sedis, XLI/1 (1949), pág. 13.

Creemos que no, siempre que los daños que pueda causar la guerra sean comparables a los que causaría la injusticia tolerada. "El derecho a ponerse a la defensiva no se le puede rehusar, incluso hoy, a ningún Estado" afirmó Pio XII (1); y el Concilio VATICANO II volvió a ratificarlo (2). La guerra, por tanto, no es intrínsecamente ilícita, sino que puede ser lícita, cuando se trate de una guerra justa, siendo así obligatoria para la conciencia cristiana, llegado el caso.

2) También estimamos que la guerra ofensiva puede ser justa. Ciertamente, como señala Monseñor Colli, "la guerra de agresión, es siempre un delito"; pero no hay que confundir la guerra de - agresión con la guerra ofensiva. Cuando un Estado ataca a otro el primero y sin provocación grave, y de ello resulta un estado de guerra entre ambos, estamos ciertamente en presencia de una - guerra de agresión; pero cuando un Estado ataque a otro el prime ro ante una clara y rotunda amenaza de agresión del Estado atacado, obligado por una provocación grave, tal primer Estado no rea liza una guerra de agresión, sino una guerra ofensiva.

Cabe diferenciar, pues, dos tipos de guerra que materialmente son iguales, pero cuya calificación moral y jurídica es distinta, si atendemos a su finalidad. Un Estado, aun siendo el primero en atacar a otro, si es indudable que realiza una gue rra ofensiva, ésta puede ser lícita, si tiene como finalidad el ejercitar una acción vindicativa o sancionadora frente a una in juria culpable, si se hace como contestación inmediata a una pro vocación que constituya una clara amenaza de agresión (3).

3) Como tal guerra ofensiva admitimos, pues, que pueda ser lícita la denominada guerra preventiva; esto es, la guerra que se hace para prevenir un ataque, para adelantarse al enemigo tomando la iniciativa de desencadenar las hostilidades. El Obispo Auxiliar del Primado de las Galias nos dice de tal guerra pre ventiva que "es siempre una guerra criminal". Pero estimamos que cuando, tras repetidos y constantes incidentes graves promovidos por un Estado, que se niega a dar una reparación que se le pide por medios pacíficos, y que, al contrario, consta indubitablen te que prepara una agresión bélica, el Estado ofendido y en pe-

(1) Pio XII: Mensaje Navideño de 1954, en Acta Apostolicae Sedis, XLVII/1 (1955), pág. 19.

(2) Concilio Vaticano II: Op. cit. núm. 79.

(3) Cfr. García Arias, L.: Op. cit. pág. 38.

ligro inminente precipita la acción y emprende una guerra ofensiva, esta guerra preventiva puede ser lícita, si se reúnen las - circunstancias siguientes:

- a) Que exista una situación clara de hostilidad activa por medio de actos repetidos.
- b) Que los actos hostiles que se realicen sean graves y tendentes a una hostilidad general bélica.
- c) Que no se haya aceptado resolver las reclamaciones dirigidas, por cualquiera de los medios pacíficos de solución de los conflictos internacionales.
- d) Que se haya iniciado una preparación, desproporcionada con la paz, de recursos militares con carácter ofensivo y agresor por parte del Estado al que se declare la guerra preventiva, que representen un peligro inminente.

Cuando exista una situación así, podemos afirmar que dicha guerra preventiva es lícita moralmente, pues como ya escribía Francisco Suárez, a veces tiene apariencia de agresión lo que simplemente es un acto de defensa legítima (1).

4) Asimismo, como tal guerra ofensiva admitimos que pueda también ser lícita la denominada guerra liberadora, o sea, aquella guerra emprendida para liberar a un pueblo de la injusticia que pesa sobre él, al no respetarle al poder público de su Estado los derechos humanos fundamentales. Monseñor Ancel la condena sin distinciones, considerando su declaración como un crimen de guerra. Pero creemos que una guerra liberadora puede ser lícita en cuanto no sea sino intervención armada por motivos de humanidad; ya que entendemos que cuando el Poder público de un Estado realiza una serie de actos, repetidos y constantes, que violan gravemente los derechos fundamentales de la persona humana (derecho a la vida, a la libertad, etc), cabe se realice una intervención colectiva para impedir que continúen cometiéndose tales actos y para reparar los anteriores. Y esta intervención armada la consideramos lícita y justa (2).

(1) Cfr. García Arias, L.: Op. Cit. pág. 39.

(2) No entramos aquí en un juicio de valor de la llamada "teología de la liberación", cuyo objetivo es de otra índole y cuyo análisis nos llevaría lejos de nuestra reflexión.

La guerra liberadora puede, por tanto, ser lícita, cuando se realice con la intención de impedir que continúe una gravísima situación en la que permanentemente se violen los derechos humanos fundamentales por parte de un Estado, que persiga sangrienta y masivamente al pueblo que lo forma, y tal guerra sea emprendida colectivamente por las demás naciones con plena oportunidad, esto es, cuando resulte imposible obtener por otras formas el cese de tal situación y existan claras posibilidades de alcanzar la victoria.

5) Llegamos, pues, a una CONCLUSION sobre la moralidad de la guerra: en determinados casos y condiciones una guerra puede ser lícita. Frente a las dos tesis extremas: la irenista, que afirma que la guerra no es nunca lícita; y la doctrina positivista, que sostiene que toda guerra es lícita, en cuanto que el "ius ad bellum" es un derecho inalienable del Estado soberano, adoptamos la tesis media: la guerra en ocasiones, es lícita y, en otras, es ilícita, dependiendo de una conceptualización moral de la misma su calificación. Si la causa es justa y necesaria, la guerra será lícita; si la causa es injusta, la guerra será ilícita.

En el fondo, esta tesis no es atacada por la mayor parte de los neoirenistas católicos, que lo que quieren decir es que hoy resulta imposible que en la práctica se puedan dar guerras justas, y que, en todo caso, los imponentes medios de destrucción, que pueden ser empleados actualmente en las guerras, vuelven a éstas ilícitas.

Pero aquí creemos que hay dos cuestiones distintas:

- a) Que la doctrina tradicional de la guerra justa se refiere a la guerra en su sentido general y abstracto, no a una contienda bélica concreta; aunque, claro está, de sus principios se desprenden claras concreciones que pueden ser aplicadas a guerras determinadas, y de esta aplicación cabe que resulte la existencia de guerras justas.
- b) Que el empleo de los medios de destrucción aterradores no es cuestión que haga referencia al "ius ad bellum" (al derecho a la guerra), sino al "ius in bello" (el derecho en la guerra), aun cuando se halla grandemente relacionado, porque si en una guerra justa no hay un justo modo de realizarla, si los medios bélicos que se usan en ella son desproporcionados al fin que se pretende conseguir, que no puede ser otro que la paz y la justicia, por -

eso mismo se haría injusta. Es por ello, por lo que no sería lícito emplear las armas termonucleares como medio de ataque. Tan sólo en cuanto medio de defensa justa, el uso de las armas termonucleares cabe concebirlo como lícito.

Pero concluir sosteniendo que la guerra no es siempre ilícita, no es lo mismo que defender que la guerra sea necesaria imprescindiblemente, ni que antepongamos el valor guerra al valor paz. La guerra es, tal vez, imprescindible dentro de la actual estructura inorgánica de la sociedad internacional, pues la actual Organización no ha sido capaz de estructurar orgánicamente el mundo actual; pero dejará de serlo si algún día las naciones resuelven integrarse en una verdadera unión.

Contrariamente, por tanto, a la opinión de algunos pensadores contemporáneos (1), merecen mantenerse las condiciones fundamentales y los principios esenciales de la doctrina teológica tradicional, tal como la hemos destacado. A pesar de la mutación del fenómeno de la guerra en la época contemporánea, pueden servir todavía para la elaboración de una solución. La esencia de la guerra no cambia en medio de las especificaciones que reviste en cada época. Si se mira de cerca, nos damos cuenta de que las condiciones y principios han sido elaborados en función de aquella. Basta, pues, con despojarlos de la problemática en que se han utilizado hasta nuestros días, para tratar de aplicarlos a la que se nos ofrece actualmente.

Por lo demás, podría resultar que su aplicación en la época actual condenara toda guerra -especialmente por su carácter totalitario-, mientras que en el pasado se llegaba a la conclusión de la posibilidad de guerras justas. Tal es precisamente el problema. Pero tal diferencia en las conclusiones (juicios de síntesis), indicaría solamente que el fenómeno -este es el caso- ha sufrido una profunda transformación. Hay obligación de evitar la guerra; pero este problema debe afrontarse con todo realismo.

Doctrina del Concilio Vaticano II

El Concilio VATICANO II, sin hacerse demasiadas ilusiones, afirma de una manera clara: "En la medida en que el hom

(1) Cfr. Rubio García, L.: Op. cit., en Revista Española de Derecho Militar, 6, (1958), pág. 43.

bre es pecador, amenaza y amenazará el peligro de guerra hasta el retorno de Cristo" (1). Por consiguiente, no es una posición real el declarar fuera de ley a la guerra, como algunos Padres conciliares pedían; era la doctrina neoirenista y de no-resistencia al mal.

Ya en el Concilio Vaticano I fueron presentados por el patriarca Antonio Pedro XI y el Sínodo Patriarcal de los Armenios católicos, con la adhesión de cuarenta Padres, los llamados "Postulata de re militari et de bello", quejándose en ellos amargamente de los grandes ejércitos permanentes y de sus muchos gastos (2).

El actual texto del Concilio VATICANO II puede considerarse como el eco del "postularum" del Vaticano I. La mayoría de los Padres (1.170 darían su "placet" al texto conciliar frente a los 483 Padres defensores de la doctrina neoirenista y de no-resistencia al mal) y de la mayoría de los teólogos católicos, aún en las circunstancias actuales, no se atreven a inclinarse por un juicio absoluto de tipo condenatorio. Unos y otros piden insistentemente la aplicación de los principios tradicionales a la realidad actual. El texto conciliar, podemos decir que procede con gran prudencia, no hace una condena indiscriminada de la guerra. Si hubiera defendido la doctrina pacifista, esta condena hubiera sido lógica. El Concilio aborda directamente el problema y, utilizando los elementos dispersos, se esfuerza por adoptar una postura consecuente con relación a la misma.

Estas son las tres afirmaciones que hace el Concilio VATICANO II:

- 1) "Al emplear en la guerra armas científicas de todo género, su crueldad intrínseca ("saeva indoles") amenaza llevar a los que luchan a tal barbarie, que supera enormemente la de los tiempos pasados" (3).
- 2) "El horror y la maldad de la guerra se acrecienta inmensamente con el incremento de las armas científicas. Con tales armas las operaciones bélicas pue

(1) Concilio Vaticano II:Op. cit. núm. 78.

(2) Acta et Decreta conciliorum recentiorum. Collectio lacensis, Vol. VII, Friburgi-Brisgoviae, 1890, col. 861-866.

(3) Op. cit. 79.

den producir destrucciones enormes e indiscriminadas ("ingentes, indiscriminatas"), las cuales, por consiguiente, traspasan excesivamente los límites de la legítima defensa" (1).

- 3) "Toda acción bélica, que tienda indiscriminadamente a la destrucción de ciudades enteras, de extensas regiones, junto con sus habitantes, es un crimen que debe ser condenado sin vacilaciones ("fortiter et incunetanter") (2).

Las palabras del Concilio son graves. La condenación es solemne. A primera vista se condena la táctica contra ciudades; pero no parece condenarse la táctica contra ciudades; pero no parece condenarse la táctica contra los ejércitos. Por otra parte, el texto conciliar admite con toda claridad el derecho a la legítima defensa contra los que declaran la guerra, como hemos indicado anteriormente (3). Con ello llegamos al nudo de la cuestión: ¿cuál es el alcance del Concilio?

Podemos decir que el Concilio se apoya en tres tipos de argumentos. Los tres son esenciales e independientes. La tercera afirmación explica y precisa las otras dos. ¿Cuál es su verdadero significado? Parecería indudable que quiere decir que tales destrucciones de ciudades enteras o amplias regiones con sus habitantes son en sí mismas (siempre e intrínsecamente un crimen). Sin embargo, las palabras "indiscriminadas", "indiscriminadamente", pueden entenderse de dos maneras: o bien destrucciones de ciudades enteras con sus habitantes indiscriminadamente, es decir, sin distinción de partes (toda la ciudad con todos sus habitantes); o bien destrucciones de ciudades enteras con sus habitantes indiscriminadamente, es decir, sin haber sopesado previamente si se dan circunstancias tales y tan excepcionales que puedan cohonestar una destrucción de este tipo.

La segunda interpretación parece muy forzada. No parece responder al sentido de un importante texto de Pío XII, aducido en nota por la Constitución Pastoral "Gaudium et Spes" del Concilio, que dice así: "En todo caso, cuando el empleo de este

(1) Id. 80.

(2) Id. 80.

(3) Concilio Vaticano II: Op. cit. núm. 79

medio entraña una extensión tal del mal que escapa por completo al control del hombre, su empleo debe ser rechazado como inmoral. Aquí no se trata ya de defensa contra la injusticia y de la salvaguarda necesaria de posesiones legítimas, sino de la aniquilación pura y simple de toda vida humana en el interior del radio de acción " (1). Este mismo texto lo hemos aducido anteriormente, exponiendo la doctrina de Pio XII sobre la guerra.

El sentido exacto de la palabra "indiscriminación" se puede deducir de todo el contexto de la doctrina mencionada en las notas del Concilio. Dice que "hace suyas las condenaciones de la guerra mundial expresadas por los Sumos Pontífices recientes" (2).

-
- (1) Pio XII: Alocución del 30 de Septiembre de 1954, en *Acta Apostolicae Sedis*, XLVI (1954), pág. 589. En la nota se afirma que el arma atómica no es hoy medio proporcionado para dirimir controversias en determinados ca sos.
 - (2) En la nota se citan en concreto textos de Pablo VI, de su alocución en las Naciones Unidas el 4 de Octubre de 1965. "*Acta Apostolicae Sedis*" (1965), págs. 817-885. En la pág. 884 condena las armas atómicas con estas palabras: "N'employer vous pas les prodigiensees energies de la terre et les magnifiques inventions de la sciencie non plus en instruments de mort, mais en instruments de vie pour la nouvelle ère de l'humanité".

Igualmente se cita a Juan XXIII en su encíclica "Pacem in terris", "*Acta Apostolicae Sedis*", LV (1963), págs. 286-291. En la pág. 287 condena las armas atómicas con estas palabras tomadas literalmente de Pio XII: "Omni bus viribus prohibendum est quominus generale omnium gentium bellum, - quod tot pariat iacturas in re oeconomica et sociali, totque flagitia ac morum perturbationes habeat coniuncta in humanam familiam".

Además insiste en declarar que las armas atómicas no son medio proporcionado para dirimir controversias: "Persuasio haec... a terrifica delenda vi, quae cum hodiernis belleicis instrumentis coniuncta est, atque a timore calamitatum et horrendarum ruinarum, quae arma id genus ederent, in initum ducit. Quare aetate ac nostra, quae vi atomica gloriatur, alienum est a ratione, bellum iam aptum esse ad violata iura sarcienda" (pág. 291).

Por último, se cita a Pio XII, en su mensaje radiofónico del 24 de Diciembre de 1954, "*Acta Apostolicae Sedis*", XLVII (1955), págs. 15-28. Habla el Papa de la necesidad de hacer una revisión del problema de la paz y de la guerra. "Se non che siffata prassi politica ha idotti molti, anche tragli stessi governanti, ad una revisione di tutto il problema della pace et della guerra".

Podemos, en concreto, resumir la posición del Concilio en estos términos:

1) Toda acción bélica, que tienda a la destrucción de ciudades enteras con todos sus habitantes, es un crimen que debe ser condenado sin vacilación. El Concilio no se atreve a condenar y a afirmar categóricamente que no pueda haber un caso extremo en que, en razón de circunstancias extraordinarias, el crimen no sea imputable al beligerante que hace uso de tal acción bélica; pero tampoco se atreve a afirmar que tal caso sea posible. Hay aquí una gravísima cuestión que el Concilio deja, de alguna manera - abierta y que los teólogos, filósofos y juristas deben trabajar por esclarecer más. Un tema para apasionante y temeroso diálogo. Temeroso, sea cual quiera la solución a que por fin se llegase.

¿Prohibición absoluta? Tendríamos entonces que el sino de los hombres quedaría a merced de los tiranos de Dios y sin conciencia. La tragedia de esta hora aumenta al tener que afirmar que es imprescindible y urgente tener que plantear y resolver esos problemas.

2) Admitida la legítima defensa como solución "in extremis", y siempre transitoria, todo queda reducido a ver los requisitos y los límites de la legítima defensa, como hemos expuesto anteriormente en su lugar. La precariedad del principio queda patente. Todos los esfuerzos por lograr una precisión del concepto de legítima defensa en el derecho internacional han resultado estériles, lo mismo que en cuanto a la viabilidad de una fórmula que concrete la figura de la agresión internacional. Así el sistema falla en los dos sentidos. El concepto de legítima defensa resulta impreciso y de fácil utilización por todos los países. En la práctica, todos los que han hecho la guerra, lo han invocado a su favor.

3) El texto conciliar no tiene excesiva claridad y nitidez. Lo mismo se puede ver en la frase "si se emplean a fondo tales medios". Luego, si no se emplean a fondo, parece que sí será lícito (1).

(1) Cfr. Varios: Comentarios de "Cuadernos para el Diálogo" al Esquema XIII, Edicusa, Madrid 1966, págs. 119-120. Igualmente, ver Varios: Esquema XIII (Comentarios).- Evangelino Díez Muñoz: XII, La paz y de la guerra, Ediciones Salvador, Madrid 1967, págs. 360-364.

¿Ha cambiado la doctrina de la Iglesia sobre la guerra?

Es una cuestión fundamental que debemos plantearnos. No podemos negar lo que el Concilio VATICANO II ha hecho, ni podemos decir más de lo que realmente quiso decir. No más conciliaristas que el Concilio, pero tampoco menos. Es, pues, un punto clave el saber si la doctrina tradicional sobre la guerra puede mantenerse como vigente después del Concilio o si se debe abandonar por inaplicable a las circunstancias actuales.

En realidad no es una cuestión arbitraria. Tiene como fundamento el mismo texto del Concilio. En efecto, por una parte el Concilio proclama "la vigencia permanente del derecho natural y de gentes, y de sus principios universales" (1), elaborados por los grandes filósofos, teólogos y juristas. Por otra parte se dice que actualmente todos tienen obligación de hacer un nuevo examen de la guerra "con una mentalidad totalmente nueva" (2). ¿Cuál es la solución? ¿Cómo se han de compaginar estos textos?

Tratemos de encontrar el camino:

a) Debemos anotar que en las cuestiones más candentes (y ésta fue una) hubo en el Aula Conciliar dos tendencias opuestas. Hay, pues, textos que reflejan una tendencia y otros que reflejan la opuesta. Cada uno de ellos tiene su parte de verdad. No se trata de una contradicción. Más bien de un equilibrio difícil entre dos corrientes para encontrar el justo medio.

b) La solución de esta aparente antinomia ha de encontrarse en que la mentalidad nueva se base en los antiguos principios del derecho natural y de gentes, en cuanto que al aplicarlos al problema de la guerra no se deben olvidar, sino que siguen subsistiendo aún cuando cambien extraordinariamente las circunstancias del mundo y de la vida internacional. Los principios son permanentes, aunque haya que sacar las conclusiones atemperándolas a la realidad presente.

Nuestros juristas y teólogos de los siglos XVI y XVII que elaboraron los principios del derecho internacional no podían imaginar la existencia de unas armas tan mortíferas como las que poseemos en la actualidad, ni la existencia de la ONU, etc. Así,

(1) Concilio Vaticano II: Op. cit. núm. 79.

(2) Concilio Vaticano II: Op. cit. núm. 80.

pues, la mentalidad nueva consiste no en abandonar los principios, sino en revisar las conclusiones, de acuerdo con las circunstancias presentes.

c) Esta mentalidad nueva que el Concilio exige, tiene de más que a justificar la guerra, a evitarla. No quiere ver si tal o cual nación tiene una causa suficiente para desencadenar la guerra. Prefiere encontrar algún procedimiento pacífico para resolver el conflicto sin que se derrame la sangre. Pero, aún subsistiendo esta causa, se requiere un procedimiento menos sangriento y eficaz para resolver los problemas internacionales.

d) Sin negar que pueda ser lícito defender el bien particular de una nación o de un pueblo, hoy se tiende a fomentar el bien común internacional, que tanto influye en la vida económica y social de todos los pueblos y naciones. Así, pues, esta nueva mentalidad ha de tender a superar viejos nacionalismos estrechos y a favorecer el establecimiento de organismos internacionales, en los que se favorezca efectivamente la auténtica y pacífica convivencia entre los pueblos. No quiere decir que se haya de renunciar al patriotismo, sino que hay que hacerlo compaginar con el bien común internacional.

e) El fruto más maduro de esta mentalidad será la creación de una Autoridad supranacional efectiva que haga injusta e imposible la guerra.

¿Por qué injusta? Porque hay otro procedimiento más justo y más eficaz para resolver los problemas. En este caso, el que teniendo este procedimiento no sangriento, no costoso, no duro, recurre a un procedimiento belicoso, se hará injusto.

¿Por qué imposible? Porque las mismas naciones, conscientes de su dignidad y de su responsabilidad, preferirán zanjar sus cuestiones con medios pacíficos.

El Concilio VATICANO II no ha revocado los principios de la doctrina católica sobre el particular. Los ha reafirmado, aconsejando y mandando que no se apliquen simplemente las consecuencias de otros tiempos, sino que se apliquen los principios perennes de siempre a las circunstancias actuales. En la actualidad, nuevas circunstancias de todas conocidas han venido a agravar el problema de la guerra. Los problemas sobre su legitimidad han surgido de nuevo con gran virulencia. Pero el concepto de guerra ha adquirido tal elasticidad que puede considerarse con toda certeza equívoco. Conflictos fronterizos, guerra ideológica, terrorismo, "guerrillas", guerras civiles, general, nuclear, química, psicoquímica, electrónica, convencional, bacteriológica, son palabras que encierran un contenido inmensamente dispar.

Ha llegado, pues, la hora de que los entendidos en esta materia no se queden hipnotizados por la noción de guerra clásica y traten de modificar los conceptos para ajustarlos a la realidad, sin intentar cambiar los hechos para ajustarlos a la abstracción.

Lo que la Iglesia condenó ayer, lo sigue condenando hoy. Sus principios permanecen incommovibles, tanto en su contenido positivo como en el negativo. Y por eso, hoy como ayer, la Iglesia condena los hechos que puedan provocar las guerras: el hambre del mundo, las enfermedades por inasistencia, la miseria económica, la injusticia social, la explotación y opresión, el colonialismo desmedido, la discriminación racial, el egoísmo de las naciones y de los grupos, las barreras y prejuicios filosóficos e ideológicos. En una palabra, todo lo que sabe a ambición individual y colectiva, a imperialismo de dominio, a violación de los derechos humanos de la persona, que son los frutos del PECADO.

5. EL PROBLEMA DEL DESARME

La paz y la colaboración entre los Estados es el único camino que puede conducir hacia el bienestar general y hacia una vida digna del hombre como ser racional en toda la redondez de la tierra. Pero si consideramos la realidad presente nos encontramos con un mundo lanzado hacia una política de continuo rearme, tanto en el sector de las investigaciones para el descubrimiento de nuevas armas, como en el arsenal de armamentos y en su producción y comercio.

Hoy día hay en el mundo más de 60.000 bombas nucleares, lo que equivale a una potencia de varias toneladas de TNT por habitante. Pero junto a esta alarmante cifra que nos habla de la proliferación vertical de las armas nucleares está el terrible dato de la proliferación horizontal: cada vez son más los países que disponen de armas nucleares con lo que esto significa de aumento de peligro de guerra nuclear.

Evolución del mismo

La venta de armas, a precios constantes, se ha multiplicado por doce en los últimos veinte años, alcanzando la suma de 25.000 millones de dólares en 1980. Y así vemos cómo en el -

periodo inmediato a la segunda guerra mundial las ideas de la Unión Soviética y de los Estados Unidos estaban dominadas por la naturaleza de las fuerzas armadas de las que disponía cada uno. La URSS carecía de la bomba atómica, pero tenía una clara superioridad en fuerzas terrestres para hacer frente a un posible ataque contra ella. La bomba atómica americana fue también el paraguas que protegió a la Europa Occidental de una irrupción de las divisiones soviéticas.

En un segundo periodo, a partir de 1950, la Unión Soviética tiene ya la bomba atómica y hace esfuerzos enormes para su desarrollo, hasta el punto de que los Estados Unidos hicieron explotar la primera bomba H el 31 de Octubre de 1952 y la URSS el 12 de Agosto de 1953. Las demás potencias lo han hecho con mucho más retraso. Así Gran Bretaña hizo la primera explosión atómica el 3 de Octubre de 1952 y la primera bomba H el 15 de Mayo de 1957. Con todo la Unión Soviética llevaba un considerable retraso en relación con los Estados Unidos en el terreno de las armas nucleares.

En 1955 el presidente Eisenhower adoptó en los Estados Unidos la doctrina de una respuesta masiva nuclear contra la -- Unión Soviética en caso de agresión por parte del enemigo. Pero la URSS ha seguido una táctica de prudencia a pesar de su superioridad en armas tradicionales terrestres. En esta época nació el pacto de Varsovia, pero los EE.UU. conservaban una superioridad en armas nucleares de 10 a 1, así como el monopolio de grandes bombarderos para el lanzamiento de estas armas contra el territorio enemigo. La URSS no obtuvo la producción de bombarderos intercontinentales hasta 1956. En esta época la Unión Soviética comenzó a reducir con cautela sus fuerzas terrestres a medida que iba creciendo su potencia nuclear. Y hacia 1960 se llegó a una cierta paridad de fuerzas entre ambos contendientes. Los Estados Unidos ya no mantienen su estrategia de respuesta masiva, introducida por Eisenhower, y defienden una estrategia más adaptada a las circunstancias de respuesta graduada. Es la época de Kennedy.

Finalmente nace la teoría de disuasión del presidente Nixon y de algunos teóricos soviéticos, la cual exige el desarrollo de ambas ramas de los armamentos tradicionales y de los nucleares. Todo ello exige naturalmente presupuestos militares - astronómicos, que han afectado más a las economías más atrasadas del Este que a la enorme potencia económica del Occidente, sobre todo de los Estados Unidos.

No tenemos cifras exactas de los presupuestos militares del mundo actual; es un secreto tema en la URSS. Las cifras

que damos son cifras aproximadas. En 1970 los gastos mundiales estaban calculados en unos 200.000 millones de dólares. Esta cifra representa una cantidad similar a la que en el mundo se gastaba para la salud y la instrucción pública. Pero hoy esta cifra se ha quedado pequeña. Solamente el presupuesto militar de los Estados Unidos desborda esta suma de dinero. Los gastos mundiales andan hoy rondando los 500.000 millones de dólares, es decir, cuatro veces más que en 1950 (teniendo en cuenta la inflación galopante que ha habido en todas partes). Estas cifras astronómicas tienden a crecer en casi todos los países del mundo, sean ricos o pobres. Los unos se preparan para hacer frente a una posible guerra mundial; los otros tienen que hacer frente a guerras locales o a movimientos guerrilleros, que imposibilitan la paz nacional.

Quienes más los gastan son, naturalmente, los países más ricos (Estados Unidos, Europa Occidental, la Unión Soviética), pero quienes tienen más porcentaje de armamentos más elevado son los países del Tercer Mundo, que en la actualidad representan el 30 por ciento de los gastos militares mundiales, cuando en 1960 sólo representaban el 11 por ciento. Estos países, que son los más necesitados de desarrollo son los que más gastan en armamento, quizás porque son la "geografía del conflicto", es decir, el teatro de operaciones donde las superpotencias defienden sus intereses.

¿Qué consecuencias se derivan de este estado de cosas para el bienestar de la Humanidad? No son nada alagüeñas a la vista de los resultados. Veámoslo a continuación.

Sus consecuencias

Citemos ante todo las consecuencias nacionales. El gasto militar provoca necesariamente una disminución de los presupuestos destinables a otros objetivos, cuyo fin es elevar el bienestar y el desarrollo de los servicios destinados a la comunidad nacional. Este efecto es aún más lamentable en los países subdesarrollados, en los que aún no se ha alcanzado ese mínimo de bienestar reclamado por la dignidad de la persona humana. Hay pueblos con un elevado grado de analfabetización, carentes de los necesarios centros de sanidad y de alimentación adecuada, pero gastan sumas importantes de dinero para adquirir las más modernas máquinas militares. El hambre en el mundo no hay que achacarlo solamente a la baja ayuda prestada por las potencias ricas si no también al mal uso que del dinero se hace en los países subde

sarrollados. Carecen de pan, pero disponen de dinero para las - más modernas armas.

El rearme gasta sumas enormes para investigación - ciertamente, pero la mayor parte de tales presupuestos va destinada a las investigaciones de carácter militar. Las actividades de investigación y desarrollo con fines militares absorben un total de recursos científicos y tecnológicos que supera con mucho a los recursos de todos los países en vías de desarrollo y en todos los campos. El 40 por ciento de científicos y técnicos de alta tecnología trabajan hoy en el ámbito de la producción de armamentos; esto provoca un progreso militar acelerado y enorme, pero dificulta y retrasa la investigación para el logro del progreso en el sector del bienestar para fines pacíficos. El desarrollo, en cambio, podría poner en manos del hombre grandes sumas para erradicar del mundo algunos de los grandes males que le afligen y podría promover la cultura de todos los pueblos.

Los gastos militares han contribuido eficazmente a la inestabilidad de la economía mundial, ya que es una de las grandes causas de la inflación que se extiende por los pueblos como un flagelo universal. En su pecado, una vez más, lleva la Humanidad su penitencia. Debido a tales presupuestos no se puede conseguir el equilibrio entre gastos e ingresos. La balanza de pagos se resiente en todos los países que no puedan producir todas las armas y éstos son la inmensa mayoría, especialmente los países pobres. Estos países, que carecen de pan, han de gastar su dinero en la compra de armas a las grandes potencias que con tan iniquo comercio hacen su negocio. De ahí el creciente endeudamiento de todos los países subdesarrollados que no disponen de las divisas suficientes para cubrir sus necesidades y han de mendigar préstamos de los poderosos. Se habla hoy de un neocolonialismo, pero la causa de tal situación no está solamente en la conducta de las grandes potencias sino también en la política descabellada de los grupos dirigentes de los países pobres.

Las consecuencias internacionales están a la vista. La carrera de armamentos provoca la tensión internacional; viceversa la tensión internacional induce al recurso al rearme. Tenemos aquí una reacción mutua, que puede desembocar en la guerra. Una vez creados los inmensos arsenales de armas, en las que se han invertido ingentes sumas de dinero, surge la tentación de resolver los conflictos internacionales echando mano de esas armas; brota la decisión de ir por el atajo militar para imponer su propia voluntad renunciando a los procedimientos pacíficos.

Existe igualmente una vinculación entre los gastos militares y el comercio mundial. Los embargos estratégicos son

una nota característica del mundo de hoy, enormemente armado. - Las restricciones se extienden a numerosos productos que son de gran importancia para el desarrollo industrial moderno. No sólo perturban el comercio sino también el mismo saber científico y tecnológico quedan embargados sin que otros pueblos tengan acceso a esos conocimientos.

La ayuda internacional se hace con frecuencia mediante la entrega de armas a países pobres necesitados de pan. Los gastos militares en los países subdesarrollados impiden su desarrollo económico al acaparar importantes cantidades de recursos que deberían ser empleados en otros dominios, al recortar las cantidades de los presupuestos, de las divisas y de mano especializada para su progreso en los demás órdenes. Se produce así un desequilibrio entre lo que estos países gastan en armamentos y lo que destinan a su desarrollo.

El concentrar la atención en el rearme produce el despilfarro humano de cantidades que son necesarias para el bienestar de la Humanidad y al mismo tiempo crean un ambiente de hostilidad y tensión que destruye la paz, la solidaridad y el desarrollo orgánico de la especie humana. Por ello, la necesidad más grave y más urgente del mundo es la transformación de grandes cantidades hoy invertidas en el rearme del desarrollo humano. Es claro, por tanto, que la teología y su visión de la Humanidad como una sociedad solidaria postulan el desarme y la paz entre los pueblos.

Garantías del desarme

El desarme debe tener eficaces garantías de que se lleva a efecto por ambas partes y esas garantías suponen que ambos países abren su frontera para el examen de lo que en los citados Estados ocurre. Está aquí la clave de los puntos de litigio entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Ahora bien - mientras no exista una garantía seria de comprobación de que el acuerdo del desarme se realiza honradamente por ambas partes, sería imprudente llevar a cabo el desarme por una parte, porque esto equivaldría a realizar un desarme unilateral.

Se han realizado en nuestros días repetidos intentos de acuerdos entre las dos grandes potencias: URSS y USA. Y esto en ambos campos, tanto en la cooperación para fines pacíficos y para el desarrollo del bienestar de la humanidad en el campo de la investigación, como en el terreno militar para lograr limitar el rearme y evitar el holocausto de una guerra termonuclear.

Las conferencias sobre estos temas son innumerables y no tenemos espacio ni para enumerarlos. En materia de desarme merecen mencionarse las conferencias S.A.L.T. (Strategic Arms Limitation Treaty). La misión de estas conferencias es lograr frenar el rearme de armas atómicas por medio de un equilibrio entre ambas potencias en materia de armas termonucleares. Han tenido lugar varias conferencias en Viena y Ginebra. Pero hasta ahora no se ha conseguido nada positivo, retirándose la Unión Soviética de las mismas al negarse Estados Unidos a no instalar en Europa los misiles de alcance medio Pershing II y Cruise, capaces de compensar a los SS-20 soviéticos, que apuntan hacia la misma Europa.

Es tal la desconfianza entre ambas potencias que el acuerdo resulta muy problemático. Mucho más en el momento actual, en el que la URSS ha invadido sin razón alguna el Afganistán, está promoviendo movimientos guerrilleros en América a través de Cuba, el satélite de la Unión Soviética en América, a pocos kilómetros de las costas de Estados Unidos. Y, por si esto fuera poco, el fomento de conflictos en el Oriente Medio. No olvidemos que esta región se encuentran las reservas petrolíferas más importantes del mundo. El petróleo de esta región es absolutamente necesario para la economía mundial. Si la Unión Soviética intentara adueñarse de estos recursos, ya sea directamente o indirectamente por medio de regímenes satélites, privando al mundo occidental del petróleo, estaríamos en la tercera guerra mundial.

De la otra parte nos encontramos con que los Estados Unidos están decididos a situarse en un plano militar de potencia superior a cualquier otro país del mundo. El poderío de los Estados Unidos, tanto en el orden económico como en el militar, en el tecnológico y en el de la investigación, es inmenso. Nos encontramos, por consiguiente, en uno de los momentos más críticos de la historia y ésta depende fundamentalmente de dos grandes potencias: la Unión Soviética y los Estados Unidos. El resto de las naciones son meras comparsas que se ven en la necesidad de alinearse en un bando o en otro. La estructura, por tanto, de la actual Humanidad es dicotómica. Y esta estructura provoca la formación de dos grandes bloques de Estados. Pero lo que vaya a ocurrir en el futuro depende de lo que hagan las dos grandes potencias cabezas de tales bloques.

Intentar un desarme real, que no sea un mero slogan teórico, como el que hasta ahora esgrimen los protagonistas de la suicida carrera armamentística, es una empresa auténticamente política, que exige un verdadero cambio en las relaciones internacionales, especialmente entre las dos superpotencias antagónicas. De lo contrario, sus graves consecuencias constituirán cada

vez más una amenaza para la paz mundial. Y la realidad no es - otra que ésta: la relación ESTE-OESTE ha entrado inexorablemente en la fase que los tratadistas del arte militar llaman de "Preparación para la guerra".

La disuasión debe evitar la guerra. A pesar de los movimientos pacifistas, del "antiamericanismo" avivado en Occidente por la Unión Soviética, de la crisis de identidad de algunos países, incapaces de decidir si cuentan más sus propios egoismos nacionales o la defensa colectiva de la libertad occidental, por el momento no existe otra alternativa para asegurar la paz en el mundo. De aquí que se cuestione cada vez más si es o no legítima la disuasión nuclear. Veámoslo a continuación.

Legitimidad de la disuasión nuclear

Desde que los Estados Unidos y sus aliados europeos han resuelto instalar los misiles de alcance medio en Europa, para contrarrestar los que ya Rusia tiene instalados y que resultan una amenaza terrible para la paz, los términos de "disuasión" y "seguridad" operan de modo contradictorio en el ánimo de muchos. Porque la disuasión debe evitar la guerra, pero tiene que admitir en conciencia la posibilidad de su estallido. ¿Por qué no ha de ser lógico y legítimo el que, reprobando por principio el armamento nuclear, se considere legítimo sin embargo el que la exclusiva de la disuasión nuclear (que pondría fuera de combate, caso de un conflicto, al adversario inerme) no la tenga sólo una parte?

Con este motivo han surgido discusiones y discrepancias de juicio, no sólo de tipo político, sino también religioso y hasta eclesiástico, pronunciándose a propósito algunos episcopados. Los más significativos han sido tres documentos excepcionales que durante el año 1983 se ocuparon del problema: la exhortación de la Conferencia Episcopal alemana del 18 de Abril, la pastoral colectiva de la Conferencia Episcopal norteamericana del 3 de Mayo y la declaración de la Asamblea plenaria de los obispos franceses del 8 de octubre. Todos coinciden en la tesis de principio o de NO al armamento nuclear, si bien no parecen estarlo en la hipótesis de apelación por parte de algunos de los contendientes, al empleo de dicho armamento; y, en consecuencia, a la fabricación y preparativos del mismo, con vista a no encontrarse desprevénidos.

A los ojos de la opinión pública mundial, la pastoral de los obispos americanos es el más profético y "pacifista" de los tres documentos. Un primer empleo de tales armas, aunque fuera para defenderse de un mortal e inevitable ataque, sería siempre inmoral e ilícito. Los obispos americanos, por otro lado, -condenan sin más la fabricación y la acumulación de armas nucleares, pidiendo el cese de su producción.

El episcopado alemán no descende, como el norteamericano, a preguntas concretas que se hace el ciudadano concreto: armas nucleares, almacenamiento y despliegue, pacifismo o movimientos no violentos. En su declaración bajo el título: "La justicia crea la paz", los obispos alemanes mostrándose contrarios a toda violencia y guerra, reconocen que no es posible desarmarse ni dejar de usar de la violencia, cuando la parte contraria está dispuesta a usarla. Entonces la guerra puede ser una necesidad, aunque triste necesidad. Por tanto no se puede renunciar, tal como están las cosas, a una contribución militar para mantener la paz. "La amenaza de disuasión -dicen- debe orientarse a conseguir que la paz no se rompa..., pero es trágicamente ilusorio pensar que la carrera de armamentos pueda proseguir a perpetuidad sin originar una catástrofe". La paz hay que mantenerla, pero no a cualquier precio. "Hay que hacer todo lo posible para reducir los riesgos del rearme, pero sin poner en peligro la propia seguridad". Se muestran, pues, los obispos alemanes menos tajantes y drásticos que sus colegas norteamericanos.

El documento de los obispos franceses es, sin duda alguna, el más sorprendente. ¿No puede suceder -se preguntan- que el desarme unilateral al que tanto se insta en Occidente sirva únicamente para dejar a los pueblos pacíficos a merced de los agresivos e incluso que alimente la tentación de capturar una presa que tan fáciles pone las cosas? "Transformarse en cordero puede significar provocar al lobo". No a la guerra, no al desarme unilateral -dicen los obispos-; ante el chantaje, la disuasión nuclear es temporalmente legítima y la no-violencia, si bien puede ser un compromiso personal, no se puede exigir a un Estado. Pero la disuasión, la no-guerra, no es la paz y esta paz es preciso preservarla. Corresponde a los cristianos ser beligerantes en este terreno: los unos con los otros podemos ganar la Paz".

Vemos que la profunda preocupación por un conflicto posible y de guerra nuclear, a la vez que la solicitud apasionada por el destino de millones de seres humanos, y quizás de la humanidad entera, sobresale en los tres documentos, así como la propuesta de vías de solución para las que hace veinte años el Concilio Vaticano II propuso en la Constitución "Gaudium et Spes": una autoridad internacional con poder efectivo y la inme-

diata reducción de armamentos. Pero mientras esto se logra, hace falta impedir que la emoción, por noble que sea en su origen, nuble la reflexión y llegue a conclusiones incluso contraproducentes (1).

El cardenal Ratzinger, presidente de la Congregación para la Fe afirma: "Hay que considerar inmoral el empleo de las armas atómicas. Nadie debe usarlas. Pero ello no quiere decir - que se haya de desarmar unilateralmente; por el contrario lo que hay que buscar es más bien la contrapartida. Y no sólo hay que evitar la guerra atómica, sino también la de las armas convencionales. El pacifismo a ultranza puede fomentar la guerra y hacer que triunfe el criminal, o sin escrúpulos. Es una actitud que no quiere enfrentarse con la realidad. Hay bienes que pueden y deben ser defendidos; y esos bienes no sólo son biológicos sino - también sociales, espirituales y morales. Hay que comprender los miedos de uno y otro lado. Pero hay que reconocer también que - pueden negarse al hombre valores tan esenciales y pueden provocarse situaciones tan trágicas para el porvenir de ellos o de un pueblo, que empeñarse en un pacifismo a ultranza no signifique, entonces, otra cosa que cooperar a la injusticia, el atropello y la guerra misma. Hay que agotar todos los recursos pacíficos, pero cuando ninguno basta, nadie puede probar que sea ilegítimo la apelación a la violencia, cumpliendo el axioma "vim vi repellere licet" (2).

A continuación el mismo cardenal rechaza que sean - equiparables lo del aborto, que la Iglesia condena siempre, y lo de la guerra, que la Iglesia no siempre condena. "La muerte del soldado -dice- que puede ser inocente, no está en el mismo caso que la muerte del feto, al que directamente se le condena a muerte. Porque el "feto" no ha violado el derecho de nadie y no ha cometido injusticia alguna", al paso que el soldado "está en alguna forma indefenso, pero es combatiente". Y se debe al bien - del todo social o común del que forma parte, por el que incluso debe sacrificarse, según aquello de Santo Tomás "pars, id quod est totius, est" (3).

-
- (1) García Escudero, J.M.: Periódico "LA VERDAD" de Murcia, de fecha 11 de marzo de 1984.
 - (2) Card. Ratzinger: Entrevista concedida al semanario alemán "DER SPIEGEL" de fecha 9 de Mayo de 1983.
 - (3) Card. Ratzinger: Ibidem.

Hay quienes contestan que prefieren ser esclavos a ser cadáveres; el "archipiélago Gulag" a Hiroshima; y especulan sobre las posibilidades de conversión "desde dentro" de un comunismo señor del mundo. Es un punto de vista que, cuando es sincero, merece respeto. Pero hay, como hemos visto también, otras respuestas contrarias. Y una cosa es la libertad del individuo y otra la que le está vedado al gobernante que tiene el deber de defender el bien común que se le ha confiado.

Cada bloque se defiende amenazando con replicar a la agresión nuclear con la misma arma. Hay que reconocer que el sistema viene funcionando durante cerca de cuarenta años; y es evidente que la amenaza dejaría de ser eficaz si se diese motivo para pensar que, llegado el caso, no se haría efectiva. Pues bien; es la naturaleza de esta réplica la que muchos consideran inmoral (de ahí su recomendación de entregarse inermes al invasor), lo que haría igualmente inmoral la amenaza.

El Concilio Vaticano II, como hemos expuesto ya anteriormente, aplicó el más duro juicio a la destrucción indiscriminada de ciudades enteras o de extensas regiones junto con sus habitantes que podría llegar a la "matanza casi plena y totalmente recíproca"; la calificó de "crimen contra Dios y la humanidad, que hay que condenar con firmeza y sin vacilaciones". Pero la amenaza no es el empleo, observan los obispos franceses, y se preguntan: "la inmoralidad del empleo, ¿hace inmoral la amenaza? Esto no es evidente". Tampoco es evidente lo demás.

El mismo juicio del Concilio, leído veinte años después, encierra casi tantos interrogantes como palabras. En el documento de los obispos alemanes se formulan esos interrogantes; en el de los obispos norteamericanos llenan varias páginas. ¿Hasta qué punto no son controlables los medios bélicos? La historia está llena de antecedentes aleccionadores que en su momento se consideraron irresistibles y que el hombre aprendió a dominar y a contrarrestar. ¿No hay también lugar para distinciones y matices que hace veinte años quizá no eran posibles? (1).

Por supuesto, todas las limitaciones, tanto en los medios de hacer la guerra, como en sus objetivos, serán siempre pocas; pero ¿no hay necesidad de traducir a las características de la guerra moderna las tradicionales distinciones entre comba

(1) García Escudero J.M.: l.c.

tientes, objetivos militares y objetivos civiles, tal como vienen transmitiéndose casi sin variación desde hace tres siglos? ¿Quién es "injusto agresor" y quien "inocente" en la guerra moderna? Son preguntas profundas y dramáticas que sustituyen las respuestas demasiado simplistas y rotundas que puede dictar la emoción incontrolada.

Una vez contestadas técnicamente esas preguntas, la teología aplicará a las respuestas su juicio moral. Pero lo que si hacen ya los prelados alemanes, norteamericanos y franceses, es reiterar y desarrollar lo que anticipó el Concilio Vaticano II: que la disuasión, hoy por hoy, no se condena; que, para ser moral, debe limitarse estrictamente a lo que exige su propia finalidad; que es solamente un mínimo de solución, cargado además con un real peligro de explosión, por lo que no puede dispensar de hacer todos los esfuerzos para el desarme, sin interrumpir el diálogo con la otra parte. La solución no está en que se monten campañas contra la instalación de misiles "Pershing" en la Europa Occidental sin hacer referencia a la instalación anterior de los "SS-20" en la Europa Oriental. La reducción de armamentos ya la pedía el Concilio Vaticano II, pero precisaba que ésta no podía ser unilateral, sino "simultánea, de mutuo acuerdo, con auténticas y eficaces garantías".